

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

LAZARO JUAN ANTONIO C/ALTINIUM SA S/COBRO SUMARIO DE SUMAS DE DINERO

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 11, La Plata, hace saber la Subasta Electrónica decretada en autos "Lazaro Juan Antonio c/Altinium S.A. s/Cobro Sumario de Sumas de Dinero", (Expte N° 90539). Al contado y al mejor postor, del 100 % del Inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, sito en calle 64 N° 1230 entre los N°s 1224 y 1232, de La Plata, partido de La Plata, pcia. de Bs. As. Designado como lote Once; Mide 8 mts. de frente por 60 mts. de fondo, conformando una Superficie de 480 m2.- Nom. Cat.: Circ.: I; Sec.: P; Manz.:1202; Parc.: 42; Matrícula 101715 (055) La Plata. Deshabitado. Base \$45.437.700.- Depósito en garantía: \$2.271.885.- FECHA DE INICIO DE LA SUBASTA, EL DÍA 7/03/2025, A PARTIR DE LAS 10 HS.- FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: 20/03/2025, A LAS 10 HS.- Exhibición del bien: El día 19/02/2025, de 11 a 13 hs.- La seña a cargo del Comprador se fija en 10 % del Precio. No se admitirá la Compra en Comisión ni Cesión de los derechos del adjudicatario. El Comprador deberá estar inscriptos previamente en Reg. de Subastas (art. 582 CPCC). Martillero: Sr. Vicente M. Cozza, Coleg. N° 5071, Cel. (0221) 15-5455305, Correo Electrónico: vicentelivi@hotmail.com, La Comisión del Martillero se fijará entre el: 3 % y 4 % a cargo de cada parte, una vez aprobada la rendición de cuenta y según las tareas desarrolladas por el Martillero y 10 % en concepto de aportes sobre el total de la Comisión. Cuenta Judicial Bapro, Sucursal 2050 N° 027-0129130/5, CBU 0140114727205012913051; Inscripción: 3 días hábiles antes de iniciar la subasta con la acreditación del depósito en garantía. El Comprador deberá presentarse al momento de celebrarse La Audiencia de Adjudicación la que se realizará el día 7 de abril de 2025, a las 12 hs., en el Juzgado interviniente y deberá presentarse con el formulario de inscripción a la misma, constancia de código de postor, adjuntar comprobante de pago de depósito en garantía y pago del 10 % de seña de precio, y se procederá a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. La confección del Estado Parcelario, Impuesto a los Sellos, estarán a cargo del adquirente. El Impuesto a la Transmisión de Inmuebles (ITI) Ley 23.905 queda a cargo de la parte ejecutada. El Saldo de Precio deberá abonarlo El Comprador dentro del quinto día de notificado por nota de la providencia que apruebe el remate tal como lo indica el art. 581 del CPCC, asimismo quedarán a su cargo la totalidad de los gastos que fueran necesarios abonar a los fines de obtener la protocolización de la subasta y/o su inscripción registral. Consultas: dirigirse al martillero, al Juzgado, o al Reg. de Subastas, con sede en La Plata, Avenida 13 e/47 y 48. P/B. Puerta 8, de Tribunales. La Plata, de febrero de 2025. Fdo. Dra. Paula Buffarini, Juez.

feb. 7 v. feb. 11

PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/BOCCARDO EDUARDO JUAN Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de Pergamino, a cargo del Dr. Ramiro Ricardo Guerrero, Secretaría Única, sito en General Pinto N° 1251, intersección Colón y Monteagudo, Pergamino, pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Plan Rombo S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Boccardo Eduardo Juan y Otro/a s/Ejecución Prendaria" (Expte. N° 67738-2015), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6, IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca: Renault, Modelo: Clio Mio 3P Authentique Pack, Tipo: sedan 3 puertas, Motor: Renault N° D4FG728Q155982 Chasis: Renault N° 8A1CB2U01EL854936, Rojo, Fabricación año: 2013, Modelo año: 2013, Dominio: MXC208, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 14/3/2025 A LAS 10:00 HS., FINALIZANDO EL DÍA 31/3/2025 A LAS 10.00 HS. Exhibición: 6/3/2025 de 10 a 13 hs. en la Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, de la localidad de Lima, Pdo. de Zárate, Pcia. de Bs. As. y en forma virtual: <https://youtu.be/MOYd1IAGXBA> Sin base y con un precio de reserva de \$3.000.000. Depósito de garantía: \$300.000 Seña: 10% del precio de compra. El depósito de garantía no integra la seña. Comisión: 10 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, con más la alícuota del IVA. Se habilita la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión. Los oferentes deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional de Pergamino, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la puja y efectuar el depósito de garantía. Fecha límite de acreditación de postores: 11/3/2025 a las 10 hs.

Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. 6584-Pergamino Cuenta N° 6584-027-0532000/2, CBU N° 0140300627658453200024, CUIT N° 30-70721665-0. Audiencia de adjudicación: Será fijada luego de finalizado el acto de venta y elaborada el acta por el martillero interviniente. En la referida audiencia el adquirente deberá acreditar el pago de la comisión del martillero, de los aportes de ley, de la alícuota del IVA, del depósito de garantía, de la seña, y del sellado fiscal de ley. El saldo de precio deberá ser abonado por el comprador al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Deudas al 11/12/2024: Patentes municipalidad de Pergamino: \$217.250,12. Infracciones: No registra. Las deudas existentes hasta la aprobación de la subasta del bien deberán ser soportadas por la parte ejecutada y las devengadas con posterioridad a dicho momento, como así también los gastos de transferencia, serán a cargo del adquirente por subasta. Por informes consultar al martillero al 1126584504, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. CUIT del ejecutado: 20-21589907-2. Pergamino, febrero de 2025.

feb. 10 v. feb. 11

CONSORCIO DE PROPIETARIOS ARROYO DULCE BARRIO PRIVADO C/FIDUCIARIA ARROYO DULCE S.A. S/COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Valle, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Analía Verónica Barletta del D.J.M. comunica por tres días en autos caratulados "Consortio de Propietarios Arroyo Dulce Barrio Privado c/Fiduciaria Arroyo Dulce S.A. s/Cobro Ejecutivo de Expensas", Exp. N.º 80.564, que el Martillero Pablo Fernando Errico, con domicilio en calle 31 N° 996 de la ciudad de Mercedes, CUIT 20-200338410-6, T.E 2345518498, procederá a vender en forma electrónica, Todo dinero en efectivo el 100 % del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Cir.: II; Parc.: 239-D, Subparcela: 310, Matrícula: (064) 41.778/310 del partido de Luján, Bs. As., desocupado, en buen estado e mantenimiento y sin ningún tipo de construcción según mandamiento de fecha 4 de julio de 2024. a fs 267/271 con una duración de diez días hábiles COMENZANDO EL 26 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZANDO EL 14 DE MARZO DE 2025 A LAS 11:00 HS. Exhibición: jueves 13 de febrero de 16 a 17 y viernes 14 de febrero de 10:30 A 11:30 de 2025 Al Contado, Base: Pesos Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Veintiséis (\$548.726) seña del 10 %. Sellado de ley 1,2 %. Honorarios 4 % a cada parte, con más el 10 % de éstos en concepto de pago de aportes previsionales a cargo del comprador (art. 54 apdo. IV de la Ley 10.973 según Ley 14.085) que deberá ser integrada en el momento de suscripción del acta de adjudicación ante este Juzgado, bajo debida constancia, más IVA en el caso que resulte responsable inscripto al mejor postor. En cuanto al exención del depósito en garantía, resultara viable acceder a la misma, resolución mediante, en la medida que el ejecutante (registrado como postor en general y acreditado en la subasta en particular) la solicite y el importe de su crédito supere el monto del depósito. El testimonio de resolución judicial que se dicte, ocupara el lugar del comprobante de pago del depósito. (Art 34 CPCC; y art 22 Ac. 3604/12). Todo interesado en participar de la subasta deberá registrarse, en forma previa, como postor en cualquier Seccional Departamental del Registro General de Subastas Judiciales (arts. 6 a 20, anexo I, Ac. 3604/12 SCBA). Los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el portal informático. Se dispone la constitución de depósito de garantía en la cantidad de Pesos Veintisiete Mil Quinientos (\$27.500). La inscripción y el depósito deberá encontrarse acreditado en la cuenta de autos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta. (Art. 22 acordada 3604/12 último párrafo. En cuenta Número de Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales Mercedes: 7106027530697/5. CBU 0140126027710653069750 que deberán efectuar los oferentes los cuales serán válidos en forma electrónica o por ante el Registro General de Subastas Judiciales y se devolverán a quienes no resulten compradores por transferencia electrónica a la cuenta del usuario. La audiencia de adjudicación se celebrará en el Juzgado el 15 de abril de 2025 a las 10:30 hs. La unidad Funcional 310 mantiene deudas por expensas ordinarias y extraordinarias posteriores a las reclamadas en este proceso, sujetas a actualización, por las sumas de \$7.639.360,80 y u\$s 2831,89 las cuales son a cargo del comprador (art. 2049 CCCN). Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan al bien subastado (ver fs. 242/243 y 236) serán soportado con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (art. 3879 inc. 1 y 3890 Cód. Civ.) acto que no podrá superar los seis (6) meses desde del pago del precio (art. 34 inc. del CPCC). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día contando a partir de la notificación por ministerio de ley del auto aprobatorio del remate, mediante depósito en la cuenta de autos, bajo apercibimiento de ley, debiendo el comprador integrarlo aun cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la inmediata aprobación de la subasta (arts. 581, 582, 585 y ccs. Del rito). En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, este incurre en situación de postor remiso debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585 CPCC., arts. 21, 40 Ac. 3604/12). En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (Art 582 CPCC, art. 21 tercer párrafo del Anexo 1, Ac 3604/12. No se permite la cesión del acta de adjudicación. Mercedes, diciembre de 2024. Badano Jimena Soledad, Auxiliar Letrado.

feb. 11 v. feb. 13

AVILA DOLORES BEATRIZ S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACIÓN)

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 4, del Dpto. Jud. Dolores. En autos "Avila Dolores Beatriz s/Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)", Expte. N° 74596, hace saber por 3 días que la Martillera María Victoria Ramirez, Mat. 1955, dom.: Castelli 265, celular: (02267) 15521691. Rematará mediante modalidad subasta electrónica, el 100 % del Volkswagen Gol 1.6 año 2004, dominio EIM868, Número Motor UNF270376, Número chasis 9BWC05X84T054699; INICIO EL 14 DE MARZO 2025 A LAS 10:00, CIERRE EL 28 DE MARZO DE 2025 A LAS 10:00 HS. En el estado en que se encuentra. Primer tramo de puja \$2.000.000. Demás datos en autos; al contado y al mejor postor; Depósito de garantía: \$100.000, equivalente al 5 % de la Base estipulada. Los interesados en participar de la subasta deberán registrarse como Usuarios en el Registro De Subastas Judiciales. Antes del 11/2/25. Consultas: Secc. Dolores sito en Sarmiento N° 166,

Dolores, tel. (02245) 44-1593/94/96/97/98/99 Interno 30430. Correo Electrónico: subastas-do@scba.gov y realizar el depósito de garantía indicado. Cta. judicial en pesos 544220/4, CBU 0140303727694954422042, del Banco Pcia. Bs. As. Sucursal Dolores (6949). No procede la compra en comisión, ni la cesión del acta de subasta. Los postores deberán indicar si realizan Reserva de postura. Señal 10 % del monto que surja de la subasta, la misma deberá ser integrada por quien resulte ganador, dentro de las 24 horas de que al mismo se le notifique tal circunstancia. Comisión 9% Más Aporte de Ley (Art. 54 Ley 14.085), A cargo del comprador deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Deudas: Patente a la Mun. de V. Gesell: \$133.965,40 al 10 de dic. de 2024.; Infracciones Prov. Bs. As. \$1.002.000 al 21 de nov. de 2024. La que se realizará Libre de todo gravamen e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión a quien resulte adquirente. Inscripción y acarreo a cargo del comprador. Acta de adjudicación: Se realizará el 21 de marzo de 2025 a las 10 hs. en la sede Juzgado sito en Belgrano 141, Dolores. El adjudicatario deberá concurrir, acreditando su Identidad con los comprobantes de: Inscripción, Código de postor, Pago del Depósito en Garantía, pago de señal, constancia de pago de precio, dentro de los cinco días en la Cta. de Autos. Honorarios y Aportes de la Martillera en su cuenta. Constituir domicilio en el radio del Juzgado. Visita: 28 de febrero de 12 a 14 hs. en el depósito Judicial de Villa Gesell, sito en el Acceso Sur, detrás de la Jefatura de Policía Distrital. Consultas al Reg. de Subastas Judiciales, al Juzgado y la Martillera interviniente martilleraramirez@gesell.com.ar Resp. Monotributo. Cta: CA N° 525298/9, Suc. 6990. Bco. Pcia. Bs. As., CBU 0140400903699052529897. Dolores, 2025.

feb. 11 v. feb. 13

EDICTOS

POR 5 DÍAS - En relación a la IPP N° 03-01-002542-22/00 autos seguida a -Palacios Juan Ignacio por el delito Robo Agravado (por Comisión con Efracción en Tentativa y Amenazas Agravadas)- de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al joven JUAN IGNACIO PALACIOS cuyo último domicilio conocido es en calle Lavalle N° 969 de la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires. A continuación se transcribe la parte pertinente de la Resolución a notificar: "Dolores, 13 de diciembre de de 2024. Autos y Vistos: ... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar Extinguida La Acción Penal en el marco del incidente de suspensión de juicio a prueba, correspondiente a la IPP 03-01-1779-22/00, Sobreseyendo a Palacios Juan Ignacio, DNI N° 45.863.595, nacido el 20/10/2004, con domicilio en calle Lavalle N° 969 de Luján, por el delito de Robo Agravado por Efracción en Grado de Tentativa y Amenazas Agravadas previsto y penado por el art. 167. inc. 3 en relación con el art. 42 y art. 149 bis del CP.- 2) Regístrese. Notifíquese a Fiscalía y defensoría del Joven intervinientes de manera electrónica. 3) Líbrese oficio a Comisaría para notificar al joven Palacios Juan Ignacio, quien ya es mayor de edad. 4) Oficiése al CESOC, Dolores, informándole el cese de su intervención. Cumplimentadas que sean las notificaciones, archívese el incidente, sin mas trámite". Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 31 de enero de 2025 / Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Luján, Sección Primera, (las que se encuentran subidas al SIMP en formato digital) agréguese, y, atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución de fecha 13/12/2024 al joven Juan Ignacio Palacios, DNI 45.863.595, quien ya es mayor de edad, ordénese la notificación de dicha resolución al joven Palacios Juan Ignacio, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Fdo.: María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental. Victor Maria Celeste, Auxiliar Letrado.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Titular PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri notifica a ARIEL DARIO CANIZZO, por el termino de cinco (5) días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar): "///field. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-02-5609-17 (n° interno 6313), seguida a Ariel Dario Canizzo, en orden al delito de Lesiones Leves; Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente -ver escrito de fecha 5 de junio de 2023- es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-02-5609-17 (n° interno 6313) respecto del inculsado Ariel Dario Canizzo a quien se le imputara el delito de Lesiones Leves hecho presuntamente ocurrido el día 28 de marzo de 2017 en la localidad de Gerli, partido de Avellaneda (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al inculsado Ariel Dario Canizzo, DNI N° 24.249.361, argentino, casado, comerciante, nacido el día 6 de noviembre de 1974 en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle República del Líbano 1.456 de la localidad de Gerli partido de Avellaneda, instruido, hijo de Miguel Angel Canizzo y de Dora Celia Cespedes, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3835672 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.498.550 en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Carlos E. Gualtieri. Juez PDS. Ante mí: Natalia Carril Zicarelli. Auxiliar Letrada.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Titular PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri notifica a DIEGO ALBERTO ARISTONDO MONTES DE OCA por el término de cinco (5) días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax

automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar): "///field, Y Vistos: Esta causa N° 07-02-11624-15 (n° interno 5901) del registro de este Juzgado y N° 4247/2016 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Diego Alberto Aristondo Montes De Oca s/Encubrimiento" y Considerando: Que la causa de referencia se le sigue al encartado Montes de Oca respecto del delito de Encubrimiento presuntamente ocurrido el día 7 de agosto de 2015 en la localidad y partido de Avellaneda. A su vez, la presente se radicó en esta Judicatura con fecha 03 de abril de 2017 ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que con fecha 09 de febrero de 2024 el Sr. Titular de la Unidad de Asistencia y Colaboración para el Juicio Común y por Jurados Dr. Jorge Ariel Bettini Sansoni solicitó se disponga la prescripción de la acción penal en el marco de estos obrados. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. . Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 03 de abril de 2016 y que habiéndose glosado digitalmente la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, se acreditó la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Diego Alberto Aristondo Montes de Oca por el delito endilgado en estos obrados, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Diego Alberto Aristondo Montes de Oca en la presente causa N° 07-02-11624-15 (n° interno 5901) que se le sigue en orden al delito de encubrimiento al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II. Sobreseer al imputado Aristondo Montes De Oca Diego Alberto con C.I Uruguay 4.607.899/8, de nacionalidad uruguaya, soltero, nacido el 6 de enero de 1994, en Montevideo, hijo de Daniel Aristondo y de Nancy Montes de Oca domiciliado en calle Vicente López nro. 2240 de Sarandí, partido de Lanús, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3312007, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1443331 AP. en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Carlos E. Gualtieri. Juez PDS. Ante mí: Natalia Carril Zicarelli. Auxiliar Letrada. Banfield, 03 de febrero de 2025.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 10 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 13 de diciembre de 2024 se ha decretado la Quiebra de ROBERTO ROMAN GARCÍA, DNI 16.790.823. Síndico: Ana María Falciglia con domicilio domicilio legal en calle Diagonal 74 N° 1.280 entrepiso de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 09 a 12 hrs. previa solicitud de turno o vía domicilio electrónico a 20356097476@cce.notificaciones o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Proceso de verificación: A) Conforme los arts. 32 y 200 L.C.Q. fíjase hasta el día 11 de marzo de 2025 para que los acreedores y sus garantes por causa o título anterior a la declaración de quiebra formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos. Dicho funcionario hará uso de las facultades de información que reglan los arts. 33 ap. 1 y 200 L.C.Q., procediendo -además- a satisfacer lo normado por el ap. 2 de dicho primer artículo y apartado quinto del mentado art. 200. Dicha presentación podrá realizarse de manera no presencial (VPN), vía presentación correo electrónico a la casilla contadoresasociadostl@gmail.com. El pretenso acreedor deberá cargar en archivos pdf de la siguiente manera 1°) Pedido de verificación de créditos, 2°) Documentación vinculada con la personería 3°) Documentación respaldatoria del crédito insinuado. B) Designase el día 09 de mayo de 2025 como fecha límite para que el Síndico presente el Informe Individual a que aluden los arts. 35 y 200 L.C.Q.; y el Síndico dispondrá hasta el día 04 del mes de julio de 2025 para entregar el Informe General previsto por el art. 39 L.C.Q. Que al momento de presentar su pedido de verificación por el medio elegido a tal caso, deberá abonar el arancel previsto en el art. 32 LCQ, el cual alcanza la suma equivalente al 10 % salario mínimo vital y móvil, debiendo depositarse el mismo en cuenta bancaria titularidad del Sr. Síndico, a nombre Titular: Ana María, Falciglia, Número de Cuenta: 6738-30266/0, CUIT: 27-17055405-7, CBU: 0140308203673803026604, CBU Alias: juan.23. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. La Plata, febrero de 2025.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. SALINAS KAREN ANTONELLA y ACEVEDO ENZO RAMIRO, víctimas de autos, en causa nro. INC-19357-2 seguida a -Felizola Baigorria Martiniano Jesús por el delito de Incidente de libertad Asistida-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 17 de enero de 2025. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de

Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándose que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 3 de febrero de 2025. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel y Romina Dellapittima, sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Funes Agustina Alejandra s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 19/12/2024 se ha decretado la Quiebra de FUNES AGUSTINA ALEJANDRA, DNI 40851632, con domicilio en la calle 195 N° 1033 e/52 y 53, Lisandro Olmos, de la ciudad de La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Luis Raul Zambiasio con domicilio constituido en calle 61 N° 453 de la ciudad de La Plata, abierta al público los días hábiles lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, previo turno telefónico. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 5/3/2025, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 20/03/2025 para la impugnación en los términos del art. 200 LCQ; hasta el día 08/04/2025 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 25/04/2025 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 26/05/2025 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el 04/06/2025 y el día 18/06/2025 como fecha límite a los efectos previstos en el art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 03/07/2025 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, en la fecha de la firma digital. Maria Antonia Mugerza, Auxiliar Letrada.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GISELLE ROCÍO CABRAL en su calidad de víctima en causa nro. 18577 seguida a -Rojas Pedro Ramiro por el delito de Amenazas Calificadas, Robo, Lesiones Leves Calificadas - INC. 11° Art. 80-, la Resolución que a continuación de transcribe: "mdp///del Plata, 3 de febrero de 2025. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a Giselle Rocío Cabral en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado notificada se tendrá por cumplido por parte del condenado con la restricción de acercamiento impuesta en sentencia". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. Haciéndole saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CARLA CELESTE LUJÁN en causa nro. 20269 seguida a -Gatto Nicolas Francisco por el delito de Robo Calificado-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 30 de diciembre de 2024. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a

competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 3 de febrero de 2025.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ANALIA ELIZABETH ARROYO en su calidad de víctima en causa nro. 17884 seguida a - Tornay Marcelo Roberto por el delito de Desobediencia, Amenazas y Lesiones Agravadas-, la Resolución que a continuación de transcribe: "mdp///del Plata, 3 de febrero de 2025. Autos y Vistos: En atención a la imposibilidad de hallar a la víctima y a los fines de evitar dilaciones innecesarias, notifíquese a la Sra. Analia Elizabeth Arroyo en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificada se tendrá por cumplido por parte del condenado con la restricción de acercamiento impuesta en sentencia". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Haciendo saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la PROGENITORA DE LA VICTIMA DE AUTOS LA NIÑA S.S.F, en causa nro. 20200 seguida a -Solleveld Daniel Oscar por el delito de Abuso Sexual-, la Resolución que a continuación de transcribe: " mdp//del Plata, 3 de febrero de 2025. Autos Y Vistos: En atención a lo informado en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima en el domicilio denunciado, notifíquese a La Progenitora De La Victima De Autos La Niña S.S.F a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, de la resolución de fecha 28 de noviembre de 2025. ///del Plata, 28 de Noviembre de 2024. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.)-...e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 26 de agosto de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar residencia y 2) someterse al cuidado de un Patronato de Liberados (art. 27 bis del CP). El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. Y Considerando: Que en función del delito por el que fue condenado el encartado de Abuso sexual, resulta ser una situación de riesgo el acercamiento tanto del imputado y la víctima de autos.- Cabe indicar que la ley 12569, modificada por ley 14509, define a la violencia familiar como "... toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito..." y como grupo familiar al "... originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos...", facultando a denunciar situaciones de violencia de esta índole en su art. 3 a "...toda persona que haya tomado conocimiento de los hechos de violencia., La denuncia podrá realizarse en forma verbal o escrita..."- En efecto, tanto la legislación nacional como las Convenciones Internacionales (hoy con Jerarquía Constitucional, a partir de la reforma de 1994) establecen la obligación de los Magistrados a actuar, más allá del fuero y la materia, en forma inmediata ante una situación de riesgo respecto de las víctimas de violencia.- Específicamente, el art. 22 de la ley nacional 26485 establece que "... Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente...", siendo que si bien la legislación provincial no ha adherido "in tórum" al procedimiento establecido en la ley nacional, manteniendo procedimiento propio en la ley 12569, sí se ha incluido en ésta la aseveración sobre que "...En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, deberán observarse los derechos y garantías mínimas de procedimiento enumeradas en el Art. 16 de la Ley N° 26485...", norma ésta que en su inc. 3 garantiza a la víctima a "...recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3° de la presente ley..."- Ello es concreción plena del parámetro establecido por normas superiores, en particular, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención De Belem Do Para"; que impone en su art. 7 inc. b la obligación de todos los Estados Firmantes de "... actuar con la debida diligencia para prevenir,

investigar y sancionar la violencia contra la mujer...".- En estos casos, el ordenamiento normativo, es claro en cuanto a la forma en que el juez debe decidir, rápidamente y sin dilaciones. Esa mención que emana de la ley sobre las medidas cautelares se vincula por la función protectora que tienen, denotada por la inmediatez en la decisión judicial con base en la gravedad de la situación planteada, a resultados de lo que finalmente en el proceso pueda decidirse, una vez agotada la prueba necesaria y oída la persona imputada en resguardo de sus derechos.- En función de todo ello y en el marco de la naturaleza preventiva que brinda la Ley 12.569 (T.O. Ley 14509), las Convenciones Internacionales y normas internacionales respecto a la Eliminación de la violencia para con la mujer conocida como "Convención de Belem Do Para" y considerando que las medidas cautelares familiares tienden a la protección de la salud física o moral de los involucrados. Por todo lo expuesto, Resuelvo: l.- Imponer al Daniel Oscar Solleveld restricción de acercamiento respecto de la la niña S.S.F, importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento en un radio de 1000 metros, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y Prohibición de contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, Restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 bis CP en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales.- f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-...h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de la sentencia dictada. i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género reglamentado por la Municipalidad de General Pueyrredón, 1) líbrese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Catamarca 2921 de esta ciudad (tel. 4511184 - 223 542 5640); 2) líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Policía Local de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Daniel Oscar Solleveld respecto de la niña S.S.F con domicilio en calle Brown N°4358 de esta ciudad y el vencimiento de la misma a sus efectos.; 3) líbrese oficio a la Jefatura de Departamental a los mismos fines descriptos anteriormente.-...k) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo ordenado por la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en resolución nro. 2305/09 de fecha 12 de agosto de 2009 en atención al decreto reglamentario nro. 578/09 de la ley nro. 13.869 que crea el Registro de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual en la Provincia de Buenos Aires, remítase copias digitales de la sentencia dictada en autos y del cómputo de pena, más la información requerida en el artículo nro. 1 de la resolución de mención, al mencionado organismo.- A los fines de dar fiel cumplimiento con lo ordenado en la Resolución 237-21, art. 3, líbrese oficio al Juzgado de Origen a los fines que proceda a la obtención de muestras del perfil genético del condenado y su remisión al Banco de Datos Genéticos de la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Registro de Datos Genéticos de la Provincia de Buenos Aires.- l) Comuníquese a la Asesoría de Menores de turno las medidas arribadas en la presente.- m) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 3513/23 y causa nro. 10424 del Juzgado en lo Correccional nro. 5 de Mar del Plata". Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez. Haciendo saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a VALERIO AUGUSTO CÉSAR en su calidad de víctima en causa nro. 20255 seguida a - Gregorini Marco Agustín por el delito de Lesiones Culposas Calificada-, la Resolución que a continuación se transcribe: "mdp// del Plata, 3 de febrero de 2025... II.- En razón a lo informado respecto a la imposibilidad de hallar a la víctima de autos, notifíquese a Valerio Augusto César en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, de la resolución de fecha 19 de diciembre de 2024". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. "/// del Plata, 19 de diciembre de 2024. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónese las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.).- b) Apruébese el cómputo de pena practicado por Secretaría, en cuanto se determina que la pena impuesta al causante Marco Agustín Gregorini de dos años de inhabilitación especial para conducir cualquier tipo de vehículos automotor, se agotará el día 12 de diciembre de 2026 (art. 500 C.P.P.).-...f) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 12 de diciembre de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar domicilio, 2) someterse al contralor del Patronato de Liberados, 3) realizar un curso de manejo defensivo, 4) realizar un taller de reflexión y una evaluación psicológica en relación al consumo de alcohol (C.P. 27). El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. g) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del

cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-...i) Librese oficio al Archivo de Prontuarios de la Provincia de Buenos Aires, la Dirección General de Tránsito de la Municipalidad de Gral. Pueyrredón, Registro Único de Infractores de Tránsito de la Dir. Pcial. de Política y Seg. Vial del Min. de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, Dirección Nacional de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, informando la pena de inhabilitación especial para conducir vehículo automotores por el plazo de 12 de diciembre de 2026 impuesta en el presente proceso.-j) Intímase al causante a que en el plazo de cinco días de notificado de la presente acredite el inicio de un curso de manejo defensivo y de un taller de reflexión y una evaluación psicológica en relación al consumo de alcohol (CP 27).k) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 10790/21 y causa nro. 17138 del Juzgado en lo Correccional nro. 3 Departamental". Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez. Hágase saber las vías de comunicación con este Juzgado abonado telefónico 0223-4956666 int. 57313 o 57462, o via mail al juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARCELO ZUNINO en su calidad de víctima en causa nro. 20126 seguida a -Ledesma Alexis Joel por el delito de Robo en Grado de Tentativa-, la Resolución que a continuación de transcribe: "mdp///del Plata, 3 de febrero de 2025- Autos y Vistos: en atención a lo informado respecto a la imposibilidad de hallar a la víctima de autos, notifíquese a Marcelo Zunino en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, de la resolución e fecha 24 de octubre de 2024". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. "/// del Plata, 24 de octubre de 2024.- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).-...e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 8 de octubre de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) mantener informado el domicilio, comunicando cualquier cambio del mismo y 2) someterse al control y cuidado del Patronato de Liberados. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumple con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-...h) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 44049/23 del Juzgado de Garantías nro. 4 Departamental". Ricardo Perdichizzi, Juez. Haciendo saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar. Del Papa María Luisa, Secretario.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 2545-B (IPP PP-02-00-010466-18/00) caratulada: "Lell Matías Nicolás s/Lesiones Graves Culposas Agravadas" a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado MATÍAS NICOLÁS LELL -titular del DNI 40795460-, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, febrero de 2025. Atento el estado de autos, siendo que Matías Nicolás Lell -DNI 40795460- no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero; cíteselo al mencionado Lell para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón nro. 46 piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A.). Notifíquese". (Fdo.) María Laura Pinto de Almeida Castro. Saludo a Ud. atentamente.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita JONATAN DARÍO CHAVES, DNI 40189544, argentino, nacido el día 24/08/1995, hijo de Chaves Mario Darío y de Fernandez Lidia Beatriz, con último domicilio conocido en calle Colón y Pombo de la ciudad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-1470-2023, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 3 de febrero de 2025. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Jonatan Darío Chaves y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa nro. I-1470-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de amenazas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención, en causa nro. I-1470-2023 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 3 de febrero de 2025.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita LUCIANO BENJAMÍN BERENSTEIN, DNI 44.867.649, argentino, nacido el día 20/06/2003, hijo de Jorge Berenstein y de Susana Fernández, con último domicilio conocido en calle Alvear N° 1241, Barrio Savio de la ciudad de San Nicolás, por

el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-900-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 3 de febrero de 2025. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Luciano Benjamin Berenstein y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa nro. I-900-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri.

Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Tenencia de Arma de Uso Civil, Atentado y Resistencia a la Autoridad, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. I-900-2024 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 3 de febrero de 2025.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita LEONARDO JOAQUÍN CEPEDA, DNI N° 45.981.806, nacido el día 04/08/2004, con último domicilio conocido en calle Derqui N° 1929 de la ciudad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-432-2024: "Cepeda Leonardo Joaquín. Encubrimiento", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás. Atento a los informes obrantes en autos, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero de su pupilo, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Leonardo Joaquín Cepeda, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa nro. I-432-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Encubrimiento deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención, en causa nro. I-432-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 3 de febrero de 2025.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Alberdi N° 137, de Dolores. Tel/ fax 02245444310/2727 mail: tribcrim2-do@jusbuenosaires.gov.ar, en Causa N° 1304-6540 (IPP N° 03-03-000028-15/00) seguida a HÉCTOR GONZALO CORREA por el delito de Robo dOblemente Agravado por Cometerse en Poblado y en Banda y por el Uso de Arma Cuya Aptitud para el Disparo No Pudo Tenerse por Acreditada en Ostende; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al Nombrado los proveídos que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "Dolores, 14 de febrero de 2022. Encontrándose firme y consentida la sentencia dictada en fecha 07 de septiembre del año 2020, practíquese por Secretaría el informe de vencimiento de los plazos previstos en el art. 27 del C.P. y establézcase el monto de las costas del proceso. Proveo por Licencia del Titular". Fdo. Eduardo Campos Campos. Juez. Tribunal Criminal n° 2. "Sr. Juez: Informo a V.S que, Correa Hector Gonzalo fue condenado por sentencia de juicio abreviado dictada por este Tribunal integrado unipersonalmente por el Sr. Juez Dr. Antonio Francisco Severino, el 07 de septiembre de 2020, como autor penalmente responsable del delito de Robo agravado por ser cometido en poblado y en banda y con el uso de arma cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada cometido el día 5 de enero de 2015, en perjuicio David Héctor Pizarro, en Ostende, partido de Pinamar, a la pena de tres años de prisión de ejecución condicional (art. 45, 166 inc. 2° tercer párrafo y 167 inc. 2° C.P.). Que los términos contemplados en el art. 27 del Código Penal de cuatro, ocho y años vencerán -respectivamente- el 07 de septiembre de 2024 y el 07 de septiembre de 2028. En cuanto a las costas, corresponde abonar en concepto de gastos del proceso el importe de mil treientos quince pesos (\$2.719,00). (Art. 80 de la Ley 15.311). Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaria, 14 de febrero de 2022. Fdo. Claudio Cowes. Auxiliar Letrado Tribunal Criminal n° 2. "Dolores, 14 de febrero de 2022. Tiénese presente el informe practicado por el Actuario. Intímase al condenado a abonar la suma establecida en concepto de gastos del proceso en el término de treinta días a contar desde su notificación, en cualquier sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, debiendo acompañar en autos el comprobante respectivo, bajo apercibimiento de disponerse su Inhibición General de Bienes (arts. 197, 530, 531, 533 inc. 2 y ccs. del C.P.P.). Oficiése. Asimismo líbrense las correspondientes comunicaciones de ley y cúmplase con lo dispuesto en el art. 22 de la Acordada 2840 de la S.C.J.B.A. A tal fin oficiése. Proveo por Licencia del Titular". Fdo. Eduardo Campos Campos. Juez. Tribunal Criminal n° 2. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 3 de febrero de 2025. Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del encausado Correa Héctor Gonzalo proveniente de la Comisaría de Policía de Ituzaingó y en razón de ignorarse el domicilio del nombrado, y a fin de notificarlo del informe del art. 27 del CPP dictado en fecha 14/02/2022, procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (art. 129 del C.P.P.)". Antonio Francisco Severino. Juez. Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita LUIS FERNANDO CAMPOS, DNI N° 28104089, nacido el día 07/04/1980, con último domicilio conocido en calle Pedro Goitia Nro. 1350 Bis San Nicolás, Pcia. de Bs. As., por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. 5445-2021, caratulada: "Campos Luis Fernando s/Lesiones Leves Calificadas" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 3 de febrero de 2025. Atento a los informes obrantes en autos, lo manifestado por la Defensa, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Luis Fernando Campos, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa nro. 5445-2021 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Leves Calificadas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención, en causa nro. 5445-2021. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 3 de febrero

de 2025.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita LUIS ALBERTO MOLINA, DNI N° 39710952, nacido el día 12/10/1993, con último domicilio conocido en calle Cepeda N° 571 de San Nicolás, pcia. de Bs. As., por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-827-2023, caratulada: "Molina Luis Alberto, Gonzalez Sepulveda David Jonatan s/Robo en Grado de Tentativa" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 3 de febrero de 2025. Atento a los informes obrantes en autos, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero de su pupilo, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Luis Alberto Molina, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa nro. I-827-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención, en causa nro. I-827-2023. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 3 de febrero de 2025. Arias Mariana. Relator de Secretaría.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 07 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 04 de diciembre de 2024 se ha decretado la Quiebra del Sr. DIEGO RODRIGO ESTANARES, argentino, DNI 37.146.957, con domicilio real en calle Almirante Brown y PJE 20 N.º 60 de Ensenada. Síndico: Luis R. Zambiasio con domicilio en calle 61 Nro 453 de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 07/03/2025, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 09 a 12 hrs. previa solicitud de turno o vía domicilio electrónico a 20369369327@cce.notificaciones o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, abonando el arancel previsto en el art. 32 LCQ a cuenta bancaria titularidad del síndico, a saber, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Caja de Ahorro, CBU 0140356303670452367627, CBU Alias: termo.madera.dado. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por último se hace saber que la fecha de presentación de informe individual será el día 21/04/2025, e informe general el día 04/06/2025. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 LCQ). La Plata, febrero de 2025. Piazza Carlos Guillermo, Auxiliar Letrado.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita CLAUDIO GERMAN LOPEZ, DNI N° 18.905.242, nacido el día 08/04/1986, con último domicilio conocido en calle 99 N° 675 esquina 112 Presidente Peron, Guernica, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-323-2024, caratulada: "Lopez Claudio German s/Lesiones Leves, Tenencia de Arma de Guerra" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 3 de febrero de 2025. Atento a los informes obrantes en autos, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero de su pupilo, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Claudio German Lopez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa nro. I-323-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de lesiones leves, tenencia de arma de guerra deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención, en causa nro I-323-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 3 de febrero de 2025. Arias Mariana. Relator de Secretaría.

feb. 6 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Sr. Presidente del TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 5 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO con sede en la calle Obispo Terrero N° 64 de esta localidad se hace saber por tres días que se ha fijado el día 25 de marzo de 2025, en virtud de lo dispuesto en el TT 12-2024 fechado el día 28 de octubre de 2024 suscripto por los Sres. Jueces de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Ores. Daniel Fernando Soria, Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres y Secretario Alvarez Matías José, para llevar a cabo la DESTRUCCIÓN y posterior donación del material resultante de los expedientes laborales que tramitaron ante este Tribunal cuya última actuación data de más de diez años de antigüedad. Los expedientes físicos se encuentran en el Tribunal del Trabajo N° 5 de San Isidro; el listado conteniendo su número y caratula puede ser consultado por los interesados en la Mesa de Entradas de este Tribunal a los efectos de plantear oposiciones, solicitar desgloses o la revocación de la autorización de destrucción, dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio, según fuere el caso conforme lo previsto en los arts. 119 y 120 de la Ac. 3397/08. San Isidro, 23 de diciembre de 2024. Michienzi Vicente Martín, Juez.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 6605 (I.P.P. N° 13-00-22236-21), seguida a -Dario Claudio Quintana Casero, por el delito de Lesiones Leves Calificadas- Inc. 11° art. 80, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de cinco (5) días, la siguiente Resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, diciembre de 2024. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Presente Acción Penal en la presente causa N° 6605 respecto de Dario Claudio Quintana Casero, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreseer total y definitivamente a DARIO CLAUDIO QUINTANA CASERO, titular del DNI 27355220, de nacionalidad

argentina, nacido el día 15/4/1979 en Quilmes, hijo de Nelson Daniel Quintana y de María del Carmen Casero, con domicilio en calle Triunvirato N° 4475 de Quilmes, por el delito de lesiones leves calificadas por la condición de mujer de la víctima y de pareja, de conformidad con los arts. 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 27 de septiembre de 2021 en Quilmes. Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley". Sandra Claudia Martucci, Juez. "///dad de Quilmes, febrero de 2025. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que extingue la presente acción en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos Sr. Dario Claudio Quintana Casero, cúmplase con la notificación al nombrado mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de 5 días. A tales efectos, líbrese oficio". Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. Sivori Carlos Nahuel, Auxiliar Letrado.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, a cargo de la Dra. Claudia Celerivivian (PDS), Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Andrea Fabiana Balaira, sito en la calle 9 de Julio 287, ciudad y partido de de Quilmes, pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que en los autos "Rodríguez Florencia Antonia s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 54387, con fecha 25 de septiembre de 2024 se ha decretado la Quiebra de la Sra. FLORENCIA ANTONIA RODRIGUEZ, titular del DNI 38.311.666, CUIT N° 27-38311666-5, argentina con domicilio real en calle 935-A Campana n° 2746 de Las Margaritas, de la localidad de Bosques, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, designándose Síndico a la Cra. Monica Irma Bazgan, con domicilio constituido en la Calle La Rioja N° 1038 de Quilmes, y domicilio electrónico 27145027557@cc.notificaciones, casilla de correo electrónico, mbazgan@hotmail.com, teléfono 114.948.7623). De optarse por la verificación presencial: La Sindicatura atenderá en el domicilio de La Rioja N° 1038 PB de Quilmes, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 18 hs., (contacto previo al teléfono 114.948.7623). De optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verificadorio de su crédito, la casilla de correo electrónico, mbazgan@hotmail.com adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la documentación que funda su pretensión LCQ. En dicho decreto fíjase que el plazo para presentar directamente al síndico sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos vencerá el día 19 de marzo de 2025 (art. 32 y 88 in fine, 200 LCQ). El síndico deberá guardar en el legajo individual fotocopia de la documentación que los acreedores presenten, a fin de presentarla si fuera requerida por el Juzgado, oportunamente. Fíjese fecha para presentar el Informe Individual el día 22 de mayo de 2025 (art. 35 LCQ) por ante el síndico interviniente. Fíjase el día 29 de julio de 2025 (art. 39 LCQ) para presentar el informe general. Ordénase la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que de realizarse serán ineficaces; intímase a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. Quilmes, 3 de febrero de 2025. Gilardini Mauro, Auxiliar Letrado.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a JONATAN LUIS PAREDES, DNI 34752964, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As. el 29/06/1989, hijo de Ramon Victorio y de Alejandra Luján Bogao, con último domicilio conocido en calle Lamadrid 43, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-1571-2024, IPP N°16-00-008837-24/00, caratulada: "Paredes Jonatan Luis -Violación de Domicilio y Daño en Concurso Real- San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 3 de febrero de 2025. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 26/12/24 y de lo informado en actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 2 de diciembre pasado, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Jonatan Luis Paredes, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareriere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa Nro. SN-1571-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Provoe por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. (...)". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de Violación de domicilio y daño en concurso real, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. SN-1571-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 3 de febrero de 2025. De Battista Ludmila, Secretario.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Pablo Javier Viñas, notifica a YAMILA DAIANA ALE DOMINGUEZ, con último domicilio en calle Arribeños n° 1.401 de Mar del Plata, en causa n° 6.380 seguida a -Keila Yamile Guzmán y Diego Emanuel Soliz en orden al delito de Robo Agravado por el Uso de Arma Blanca-, la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, febrero de 2025. Autos y Vistos: I.- Atento al estado de las presentes actuaciones y en función de lo requerido por la defensa, designase la audiencia del día lunes 10 de marzo de 2025 a las 12:00 horas para que comparezcan los imputados y las partes ante este organismo, a efectos de dar tratamiento a las cuestiones procesales pertinentes previstas en los arts. 395/6 del CPP y 41 párr. 2º del CP. Notifíquese. Dése intervención a las autoridades de las unidades de alojamiento de los causantes a fin que efectivicen su traslado a la audiencia fijada. II.- En atención a lo informado por el personal policial en lo que respecta a la víctima Yamila Daiana Ale Dominguez; notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Pablo Javier Viñas, Juez. De Siena Patricia Laura, Auxiliar Letrado.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Titular PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri notifica a MAURO ALBERTO PEREYRA por el termino de cinco (5) días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar): "///field, Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del

encartado Mauro Alberto Pereyra en el marco de la presente causa n° 07-03-3752-21 (n° interno 8293) en orden al delito de Desobediencia, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al encartado Mauro Alberto Pereyra titular de DNI 39.127.617, de nacionalidad argentina, nacido el día 26 de marzo de 1991 hijo de Carlos Alberto Pereyra y Jorgelina Maragato domiciliado en calle Beltran 2161 El Jaguel, partido de Esteban Echeverría anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O6316075, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1607409 ap en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Carlos E. Gualtieri, Juez PDS. Ante mí: Natalia Carril Zicarelli. Auxiliar Letrada.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - Al Sr. Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a MAXIMILIANO ALEJANDRO GODOY, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-7848-13 (n° interno 5163) seguida al nombrado en orden al delito de Robo tentado, cuya Resolución infra se transcribe: "///field, 3 de febrero de 2025. Y Vistos: Esta causa N° 07-02-7848-13 (R.I. 5163) del registro de este Juzgado y N° 3406/2014 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Godoy Maximiliano Alejandro s/Robo Tentado" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de robo en grado de tentativa presuntamente ocurrido el día 28 de mayo de 2013 en Avellaneda, hecho del que fuera víctima el Sr. Sandro Lopez, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 12 de septiembre de 2014, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 127 de la presente causa se decretó la rebeldía del imputado Maximiliano Alejandro Godoy. Que con fecha 8 de abril de 2024 el Sr. Agente Fiscal de Juicio solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 12 de septiembre de 2014, y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones digitalizadas en autos, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Maximiliano Alejandro Godoy por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre Maximiliano Alejandro Godoy ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Maximiliano Alejandro Godoy (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Maximiliano Alejandro Godoy, en la presente causa N° 07-02-7848-13 (R.I. 5163) que se le sigue en orden al delito de robo en grado de tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Godoy Maximiliano Alejandro, titular de DNI N° 35.720.396, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 10 de febrero de 1994, en La Plata, ayudante gom, hijo de NN y de Celia Angeles Castro, domiciliado en calle Esturla n° 3945, Sarandi, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2699491, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1380229 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Dr. Carlos Gualtieri, Juez PDS. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, notifica a GUSTAVO SILVA HERNAN, por el término de cinco días a Silva Gustavo Hernan, en la causa N° 07-03-18284-18 (n° interno 7694) caratulada "Silva Gustavo s/Amenazas Agravadas en Concurso Real con Lesiones Leves" de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución infra se transcribe: "///field, fecha de la firma digital. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción respecto del encartado Silva Gustavo Hernan, en la presente causa 07-03-18284-18 (n° interno 7694) que se le sigue en orden a los presuntos delitos de amenazas agravadas en concurso real con lesiones leves al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II.- Sobreseer al imputado Silva Gustavo Hernan, titular de DNI N° 26.734.807, de nacionalidad argentina, nacido el día 27 de febrero de 1978, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Liliana Maria Caballero y de Jacinto Roque Silva, domiciliado en calle Pedro Morando N° 935, de 9 de abril, partido de Esteban Echeverría, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N°

O4493733, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° AP1133560, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Fdo. Carlos Gualtieri. Juez. (P.D.S) Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gualtieri. Notifica por el término de cinco días a CHRISTIAN EMANUEL REGALADO, en la causa N° 07-00-15267-20 (n° interno 7534) caratulada "Caputo Walter Marcelo s/Atentado a La Autoridad y Tenencia de Arma de Uso Civil", de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la Resolución infra se transcribe: "///field, Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Caputo Walter Marcelo, en la presente causa N° 07-00-15267-20 (n° interno 7534) que se le sigue en orden al delito de atentado a la autoridad y tenencia de arma de uso civil, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Caputo Walter Marcelo, titular de DNI N° 20.441.457, de nacionalidad argentina, nacido el día 11 de septiembre de 1968, en Capital Federal, hijo de Pablo Caputo y de Ramona Haydee Lezcano, domiciliado en calle Florencio Sanchez N° 1277 de Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reiniciencia bajo el N° O4525375, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° AP1587541., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Carlos Gualtieri. Juez. (PDS). Ante mí: Rojas Triaca Marbel. Auxiliar letrado.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial De Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a AXEL GASTÓN DADINO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-25717-24 (n° interno 9287) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, Lesiones Leves y Daños, cuya Resolución infra se transcribe: "///field. Y Vistos: Esta causa N° 3310/2024 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-25717-24 (n° interno 9287) de este Juzgado caratulada "Dadino Axel Gastón s/Amenazas, Lesiones Leves y Daños" y Considerando: Lo planteado por la Sra. Agente Fiscal de Juicio, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Dadino Axel Gaston, constituido domicilio en la calle Vieytes N° 1173 de Barracas, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Dadino Axel Gastón por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Leandro AVECILLA, Auxiliar Letrado.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal nro. 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Conti Roberto Alfredo por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a EZEQUIEL MATIAS LOPEZ BARRAZA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaria como causa N° 54436-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Abandono de Persona Agravado por El Resultado de Muerte. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, a la fecha de la firma. En atención a lo que surge de lo informado con fecha 9 de diciembre de 2024 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Ezequiel Matias Lopez Barraza, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Dr. Roberto A. Conti, Juez. Ante mí: Dr. Maximiliano Bellucci, Auxiliar Letrado. Secretaria, 3 de febrero de 2025.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a GOMEZ ALFREDO EZEQUIEL, sin apodos, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, que sabe leer y escribir y si sabe firmar, ocupación en un corralón de venta de leña, nacido el 30 de noviembre de 1983 en la localidad de San Antonio de Areco (B), hijo de Juan Alfredo Gómez (f) y de Gladys Fleitas (f), con último domicilio en Barrio Alborada, casa N° 10, de la localidad de San Antonio de Areco, pcia. de Buenos Aires, DNI N° 29.981.990; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-1863-2024 (10450), "Gomez Alfredo Ezequiel s/Desobediencia en San Antonio de Areco (B) (IPP 09-00-6039-24)", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, 03 de febrero de 2025.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. nº PP-03- 05-000817-18/00 seguida a EMANUEL LÓPEZ por el delito Hurto en Tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías nº 1 del Departamento Judicial a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann como Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcos C. Álvarez a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Pinedo 499 de Valeria Del Mar, la Resolución que dictara este Juzgado con fecha 31 de enero de 2025 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ...Resuelvo: 1º) Sobreseer Totalmente a Emanuel López, y declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto en Tentativa. (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º 162 y 42 del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.)... Regístrese, notifíquese". María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juzgado de Garantías nº 1. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 31 de enero de 2025 . Autos y Vistos: 2º) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado, atento desconocerse su domicilio actual procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.". Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juzgado de Garantías nº 1.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Suplente a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Liliana Esquivel, notifica a ERNESTO ALEJANDRO RODRÍGUEZ, de nacionalidad argentina, DNI 30.915.513, nacido el 18 de junio de 1984 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Luis María (v) y de Néida Antonia Szechuk (v), sin apodos, de 35 años de edad, instruido, de estado civil soltero, de ocupación oficial electro mecánico, con domicilio en calle Isabel La Católica 5269 de Paso del Rey, Moreno, del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa nº ME-96-2021 (9313), "Rodriguez Ernesto Alejandro s/Hurto Agravado Por Ser Cometido Con Escalamiento" de fecha 30/09/24: "Autos Y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver acta de fecha. 28/02/2023), sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver informe de RNR de fecha 13/09/2024) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fechas 18/07/2023, 21/07/2023, 07/02/2024 y 13/09/2024. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, no habiendo realizado manifestación alguna. Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a Rodriguez Ernesto Alejandro en orden a los delitos de Hurto Agravado por Ser Cometido por Escalamiento y proceder al Archivo de las mismas, Sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente, este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso". Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Ante mí: Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrada. Mercedes, 03 de febrero de 2025.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nº 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "Mafud Érica Elena s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 111350, que con fecha 19 de diciembre de 2024 se ha decretado la Quiebra de ÉRICA ELENA MAFUD, DNI Nº 29548602, CUIL 27-29548602-9, con domicilio real en calle El Indio Nº 205 de la localidad y partido Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires, habiéndose designado Síndico al Cdor. Marcelo Rubén Corinaldesi, con domicilio procesal constituido en Alsina 95 piso 8º oficinas 1 a 3, domicilio electrónico en 20122781608@cee.notificaciones, y a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 17 de marzo de 2025. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces y se intima a la misma y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella. Bahía Blanca. Dr. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 13 del Departamento Judicial La Plata, a cargo interinamente de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 11/12/2024 se decretó la Quiebra de LEONARDO RUBEN PAIZ, DNI 32.453.529, CUIL 20-32453529-3, con domicilio real en la calle Remedio de Escalada Nº 1718 de Guernica, partido de Presidente Perón, pcia. de Bs. As. Se ha designado al Síndico Contador Alfredo Luis Zambiasio, con domicilio en calle 61 Nº 453 de La Plata. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, colocando en "Asunto": "Paiz Leonardo Ruben s/Quiebra (Pequeña)", Exp. LP75134-2024. Verificación Art. 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. De optarse la verificación presencial será los días lunes a viernes de 8 a 12 hs. en calle 61 Nº 453 de La Plata, se podrá convenir una entrevista o evacuar la consulta en el celular nº 2392-610542. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y que deberán ser depositados en la cuenta CBU 007034282000000634377 abierta en el Banco Galicia, a nombre del síndico. Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 4 de abril de 2025; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 22 de abril de 2025. Presentación de informes individual y general los días 22 de mayo de 2025 y 7 de julio de 2025 respectivamente. La Plata, 4 de febrero de 2025. Alejandra M. Leupuscek, Secretaria Interina.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de

Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a RODRIGUEZ EMANUEL GASTON, poseedor del DNI N° DNI 39628872; nacido el 30/07/1996 en Capital Federal, hijo de Wlter Dante Daniel Muñoz y de Rodríguez Olga Rosa, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-03-3547-24/00 (Registro Interno N°10753), caratulada "Rodríguez Emanuel Gaston s/Encubrimiento Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Felisatti Romina. Auxiliar Letrado.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Lucas E. Varangot, Juez interinamente a cargo, por disposición superior, de este Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. J-4948 (I.P.P.: 10-00-027876-24/00), seguida a -Ulises Nehuén Gauto en orden a los delitos de Violación de Domicilio, Daño, Amenazas Agravadas, Amenazas Coactivas Agravadas y Lesiones Leves Agravadas en Concurso Real entre Sí- cítese y emplácese al nombrado ULISES NEHUÉN GAUTO (DNI 40.145.178, de nacionalidad argentina, nacido el día 29/01/1997, hijo de Susana Cecilia Rolón y de José Antonio Gauto), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días para que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la ciudad y partido de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de quince días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía y disponer su Comparendo Compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "//rón, febrero de 2025. Téngase presente lo informado por la Defensoría nro. 3 Departamental y atento al tiempo transcurrido sin haber comparecido el encartado Gauto, cíteselo y empláceselo mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de quince días corridos a contar desde la última publicación, comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía y disponer su Comparendo (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal)". Dr. Lucas E. Varangot, Juez (P.D.S.). Secretaria, febrero de 2025.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dra. Galdos Daniela, comunica que con fecha 27/11/2024 se decretó la Quiebra de LOPEZ LIGIA ROSARIO, DNI 38.692.854, con domicilio real en la calle Libres del Sur N.º 531 de la localidad de Dolores, partido Dolores, de la provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Cra. Dalla Torre Susana Karina con domicilio calle Rico N° 265 de Dolores. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 18/02/2025 enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico glarrus@hotmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 17 hs. previo turno al teléfono (221) 575 1909. Arancel verificadorio: 10 % Salario Mínimo Vital y Móvil, datos de cuenta: Caja de Ahorro en pesos N° 5059-40509/4 en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires CBU 01401350355904050942. Vencimiento periodo de impugnaciones y observaciones: 05/03/2025. Informe individual: 07/04/2025. Informe general 20/05/2025. Dolores, diciembre de 2024.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LANDRIEL ELIAN ORLANDO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 42682776, argentina, hijo de Leonardo Agustín (V) y de Alejandra Soledad Goyechea (V), nacido el día 24/06/2000, en la Localidad de Monte Grande y con último domicilio conocido en Real: Calle La Paz - Nro. 845 - Loc. 9 De Abril, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 9600 (I.P.P. N° 07-03-3651-20), caratulada "landriel Elian Orlando s/Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, y lo manifestado por la Defensa técnica y la Fiscalía actuante, cítese a Elián Orlando Landriel, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaria.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a MARTINEZ CARLOS JAVIER, poseedor del DNI 33587254; nacido el 28/01/1988 en Burzaco, hijo de Nuñez Ana Maria para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0705-21701-2400 (Registro Interno N°10757), caratulada "Martinez Carlos Javier s/Daño y Lesiones Leves Agravadas por la Relación de Pareja y por ser Cometidas por un Hombre Contra Una Mujer Mediando Violencia de Género Concursando Materialmente entre Sí". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del

Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Barrios Cecilia Fernanda, Auxiliar Letrado.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, cita y emplaza a MATÍAS ARIEL BENITO, apodo "Tute", de nacionalidad argentina, con DNI n° 42.839.740, nacido el 17 de junio de 1998 en Adrogué, provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, de profesión u ocupación desempleado, instruido, hijo de Lorena Benito y de Walter Luis Solis, identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con Prontuario n° O6.325.735, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-000-066537-21 (RI 10619) caratulada "Benito Matías Ariel s/Lesiones Leves Calificadas, Resistencia A La Autoridad-10619-", cuya Resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 3 de febrero de 2025. Dada la incomparecencia del imputado Matías Ariel Benito, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía". Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N°-1032-22, interno N° 3442 caratulada "Acosta Luciano s/Violación de Domicilio en Concurso Ideal con Desobediencia en Concurso Real con Amenazas -Hecho 1-, en Concurso Real con Desobencia -Hecho 2- (AR. 150, 54, 239, 55 y 149 Bis Primer Párrafo del C.P.) a Perez Maria de Los Angeles en Lezama", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a ACOSTA LUCIANO, titular del DNI 42.907.776, la Resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 16 de diciembre de 2024. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por Todo Ello, Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal, en ésta Causa N° -1032-22 Interno N° 3442 caratulada "Acosta Luciano s/Violación de Domicilio En Concurso Ideal con Desobediencia en Concurso Real con Amenazas -Hecho 1-, en Concurso Real con Desobencia -Hecho 2- (AR. 150, 54, 239, 55 y 149 Bis Primer Párrafo del C.P.) a Perez María de Los Angeles en Lezama", al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al ciudadano Acosta Luciano, de nacionalidad argentina, titular del DNI 42.907.776, nacido el 8 de octubre de 2000 en Guernica, Presidente Perón, hijo de Valeria Acosta, domiciliado en Calle Belgrano entre Bouchard y 12 de Octubre de Lezama, registrado bajo el Prontuario N° 1647894 Sección A.P., por los delitos cometido el día 17 de agosto del año 2020 el hecho calificado como constitutivo de los delitos "Violación de domicilio en concurso ideal con desobediencia, en concurso real con amenazas" -Hecho I- y el día 9 de octubre del año 2020 el hecho calificado como constitutivo del delito de desobediencia -Hecho II- previstos y sancionados por los arts. 150, 54, 239, 55 y 149 bis, primer párrafo, primer supuesto del Código Penal -Hecho I-, en concurso real con "desobediencia" en los términos de los arts. 55 y 239 del Código Penal -Hecho II-, y por el que fuera elevado a juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.) y por los que fuera elevado a juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). II.- Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que se dispusiera en fecha 8 de marzo del año 2024 en relación al causante (arts. 303, 304 y cctes del C.P.P.). III.- Regístrese - Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos. En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese. Proveo como Juez Subrogante permanente". Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez subrogante en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Ante mí (Fdo). Matias Andres Facio Secretario.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a CAMILO DAMIAN DE LOS SANTOS, DNI 26228136, con último domicilio registrado en la causa real: Calle Yapeyú - Nro. 785 - Loc. Chivilcoy, hijo de Britez Susana y de De Los Santos Camilo, con fecha de nacimiento 11/01/1978; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa n° ME-801-2024-6006 "De Los Santos Camilo Damian s/Daño Simple y Desobediencia en Concurso Real (IPP 09-00-006592-22)", que se le sigue por el delito de daños, desobediencia conforme surge de la Resolución que a continuación detallo: "///cedes, de febrero de 2025. Atento lo informado por la Comisaría de Chivilcoy, a fs. 33, cítese por cinco días al encausado De Los Santos Camilo Damian para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese". María teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa. Secretario.

feb. 7 v. feb. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 con sede en Florencio Varela, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle Sanchez de Loria N° 202 de Florencio Varela a cargo del Dr. Germán Luis Meiszner, en los autos caratulados "Gutierrez Yasmin Nelida Del Rosario s/Abrigo", (Expediente N° 130686), notifica a la Sra. YOLANDA PATRICIA SALAZAR, DNI 34.983.850, con último domicilio conocido en la ciudad de Florencio Varela, del siguiente resolutorio: "Florencio Varela, 23 De diciembre De 2024. Autos y vistos: Y Considerando: Resuelvo: 1) Declarar la Legalidad de la Medida De Abrigo dispuesta por el Servicio Local de la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños de Florencio Varela en relación a la joven: Yasmin Nelida Del Rosario, DNI 49.881.200, con fecha de nacimiento el día 24 de diciembre de 2009; desde su adopción y por el plazo previsto en el art. 35.3 del Decreto 300/05, alojado en el domicilio de un referente afectivo, la Sra. Clara Dominga Peralta, DNI 10.997.503, siendo el lugar de ejecución de la medida el domicilio de la calle Francisco Seguí N° 265 del Barrio La Sirena de Florencio Varela. En caso de que el Órgano

administrativo requiera una ampliación del plazo, en los términos de la Resolución 67/12 - Anexo I - punto D -, se proveerá lo que corresponda, previo pedido del Sr. Asesor de Incapaces. Oficiése a dicho Órgano, comunicando el presente decisorio. Notifíquese a la progenitora mediante edictos de estilo. Regístrese". German Luis Meiszner, Juez. Florencio Varela, a los 4 días del mes de febrero del año 2025.

feb. 10 v. feb. 11

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, Secretaria Única, sito en Santa Catalina N° 1735 - Planta Baja de la ciudad de Posadas, en los autos caratulados: "Expte. N° 119617/2022, Caceres Marcos Gabriel y Otros c/Barreyro Bonifacia s/Prescripción Adquisitiva", cita y emplaza por el término de cinco días de la última publicación, a los efectos que comparezcan los sucesores y/o herederos de la Sra. BARREIRO BONIFACIA, DNI 762.976 o quien se considere con derecho. Posadas, Misiones de de 2023.

feb. 10 v. feb. 11

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca ubicado en calle Estomba N° 34, a cargo de la Dra. María Fernanda Arzuaga, en los autos "Lanzavecchia Silvia Andrea c/Peña Alicia y Otras (Herederas de Targa, Azucena Margarita) s/Prescripción Adquisitiva Larga", expte. 74573, cita a los herederos de CARLOS LUIS PEÑA y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 128, Parcela 3, Partida Inmobiliaria, 5768, inscripto en la Matrícula (111) 15079 de Villarino, para que dentro del plazo de los diez días subsiguientes se presenten y tomen intervención, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca, 4 de febrero de 2025.

feb. 10 v. feb. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Juez, el Dr. Nicolás Jorge Negri, en los autos "Jaurrieta Matías Gerónimo c/Estelrick Carrascosa Juan s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. LP-16176-2023, cita al demandado JUAN ESTELRICK CARRASCOSA, a sus herederos y/o a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos Sito en la manzana 25 entre las calles 3 (sin abrir) y calle 4 (sin abrir) y entre las calles 471 (abierta) y 472 (sin abrir), de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, individualizado según datos de catastro como Nomenclatura catastral Circunscripción IV; Sección F; Parcela 9; Mza. 25; Partida 55-0140-2016, Matrícula: 224.534 para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que los represente comparezcan en los autos: "Jaurrieta Matías Gerónimo c/Estelrick Carrascosa Juan s/Prescripción Adquisitiva Larga", expte. LP-16176-2023. Negri Nicolas Jorge, Juez. La Plata, 2025.

feb. 10 v. feb. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Sanchez Jauregui German Alberto, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, sito en calle 83 n° 323 de Necochea, cita y emplaza a CRISTOBAL PEREZ MONTERO a fin que se presente en el término de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que lo represente en autos "Pee Graciela Andrea c/Sucesores de Perez Cristobal s/Prescripción Adquisitiva Larga - Exp. Nro O - 59734". Martínez Paula Lucía, Auxiliar Letrada.

feb. 10 v. feb. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora, sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque, en los autos caratulados "Paulini Horacio Osvaldo c/Maito Gino y Otros s/Posesión Veinteañal", Exp. N°49747, ha dictado sentencia en fecha 28 de junio de 2024 notificando a EMA AMELIA BOSIA o quien se considere con derecho la sentencia de autos: "haciendo lugar a la demanda promovida por Horacio Osvaldo Paulini contra Gino Alberto Maito; Carlos Horacio Maito; y Noemí Luisa Matilde Amneris; Alcira Persico Y Bosia Y Emma Amelia Bosia, declarando adquirido el dominio, por prescripción adquisitiva, de dos lotes de terreno ubicados en el Partido de Almirante Brown con frente a la calle Tacuarí s/n entre las de s/n y Tacuarí, tal y como surge del Plano Característica 3-23-76 donde se lo designa como Circunscripción III; Sección A; Manzana 174; Parcelas 27 y 28; Partidas 53137 y 53138, dominios inscriptos al Folio 579/52 DH 5318/60, mandando cancelar la inscripción anterior, anotándose el resultado de la presente sentencia en el registro de la Propiedad Inmueble a cuyo fin se librerá la documentación pertinente". Lomas de Zamora, 18 de setiembre de 2024. Pablo Alberto Pizzo, Juez.

feb. 10 v. feb. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro cita por 10 días a los herederos del Sr. AGUIRRE ITURRIAGA CARLOS ALBERTO a comparecer en autos "Rodríguez Juan Domingo c/Aguirre Iturriaga Carlos Alberto s/Ejecución Hipotecaria" - Exp. 15958/2014, a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 27 de diciembre de 2024.

feb. 10 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - En los autos "Protegiendo al consumidor P.A.C. c/Centro Médico De Mar Del Plata Asociación Civil Sin Fines de Lucro y Otro/s s/Cumplimiento de Contrato Civiles/Comerciales", Expte. n° 7590, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 (quince), a cargo del Dr. Héctor Fabián Casas, Juez, sito en calle Alte. Brown N° 1771 de Mar del Plata, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, acción iniciada en fecha 25/09/2024, cuyo objeto conforme certificación de clase es: decretar la nulidad de los contratos de baja celebrados, ello hasta tanto se encuentren garantizados los derechos de los afiliados, ordenándose a la entidad SAMI, que se abstenga de efectivizar la baja de sus afiliados. En dichos actuados se ha ordenado publicar edictos por tres días, sin costo alguno en cuanto resulta aplicable el art. 55 de la Ley 24.240 y el art. 25 de la Ley 13.133 a fin de notificar a los usuarios de la entidad, y a las personas que puedan tener un interés en el resultado del pleito así como también a otras Asociaciones de Consumidores, a poner en

conocimiento de la iniciación del mismo, la posibilidad de participar del procedimiento y/o en su caso, la posibilidad de que denuncien la existencia de otro proceso de igual entidad al presente, dentro de los 30 días. Además se hace saber a los usuarios de la entidad y/o a cualquier persona que tenga interés en el mismo que: Se persigue la protección de intereses individuales homogéneos de todos aquellos consumidores y usuarios de la entidad demandada "SAMI (CENTRO MEDICO MAR DEL PLATA)" a los cuales se les impondría la baja del contrato de afiliación médica de manera unilateral y sin causa por parte de la misma y consecuentemente la incorporación de los mismos como nuevos afiliados de "Federada Salud" careciendo del plazo de carencia y de la posibilidad de que se nieguen a cubrir afecciones preexistentes al 01-10-2024 y se interrumpan tratamiento médicos. Se deja constancia que se cita a toda persona que pudiera tener un interés en el resultado del litigio y que se encuentre comprendida dentro de los miembros afectados de la clase, a fin de que manifieste su voluntad expresa de ser excluido de la presente acción colectiva, haciéndole saber que la facultad de excluirse del proceso deberá informarse en autos, sin patrocinio letrado alguno, dentro del plazo citación. Se hace saber que Protegiendo al Consumidor (P.A.C.) tiene domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen N° 677, Oficina 2, de la ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Mar del Plata, febrero de 2025.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 23 La Plata, en los autos "Guida Gabriela Verónica c/Petrocchi Víctor Crisanto s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. LP-34264-2017, cita y emplaza por 3 días a quienes se consideren herederos del demandado VÍCTOR CRISANTO PETROCCHI, DNI desconocido, argentino, soltero, vecino de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin que se presenten en la causa a asumir la intervención que les pueda corresponder y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble Circunscripción IV, Sección F, Manzana 26, Parcela 28, Dominio Matrícula n° (055) 223.481 (Partida Inmobiliaria 88.537) Lote 19 sito entre las calles 3 y 4 y 472 y 473 -todas sin abrir- sin número de City Bell, partido de La Plata-; para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en el proceso, publíquese por 3 días en el Boletín Judicial y el diario "Página 12" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (P.P.D.S.)". Salva Víctor Gastón, Juez.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GRAL. RODRÍGUEZ, ubicado en Bartolomé Mitre 2025 del partido de Moreno, hace saber que el día 26 del mes de marzo del año 2025, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN autorizada por las Resoluciones. Nro. 1971/2022, 1492/23 y 3549/24 S.C.J.B.A., correspondiente a 179 legajos con 4384 expedientes del fuero civil y comercial (legajos identificados: 1/21 al 24/21, 1/22 al 21/22, 1/23 al 26/23 y AC3/1/23 al AC3/108/23) iniciados entre los años 1980 a 2013, pertenecientes los disueltos Juzgados de Paz de Moreno y de Gral. Rodríguez. Las partes interesadas en los expedientes a destruir y los organismos Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y de la Provincia, Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires, Archivos de la Nación y la Provincia, Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Colegio de Abogados de Moreno - Gral. Rodríguez, Registro de Personas Desaparecidas de la Provincia, Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad y toda otra organización no gubernamental o asociación sin fines de lucro, que demuestren interés suficiente, podrán presentarse por escrito oponiéndose dentro de los 20 días corridos a la publicación del presente, pudiendo solicitar para tales fines el listado de expedientes seleccionados para destrucción, a la dirección de correo electrónico del Archivo del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez: archivo-mn@jusbuenosaires.gov.ar, El material objeto de destrucción se encuentra a disposición de los interesados en la calle Bartolomé Mitre 2025 partido de Moreno, sede del Archivo del Depto. Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez. La presente publicación deberá efectuarse en forma gratuita. Moreno, 05 de febrero de 2025. Dra. Silvana Zarecki - Jefa - Archivo - Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez

feb. 10 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a MAURICIO FERNANDO WALTER, DNI 37399258, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As., el 06/10/1992, hijo de Miguel Ángel Walter y de Norma Beatriz Ruiz, con último domicilio conocido en calle Catamarca N° 1238 Barrio 9 de Julio, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-1199-2024, IPP-IPP PP-16-00-001245-22/00, caratulada: "Walter Mauricio Fernando -Lesiones Leves Calificadas, Privación Ilegal de la Libertad en Concurso Real- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 4 de febrero de 2025. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal actuante en fecha 27 de diciembre de 2024 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 26 de diciembre de 2024, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Mauricio Fernando Walter, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa nro. SN-1199-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Leves Calificadas, Privación Ilegal de la Libertad- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en causa nro. SN-1199-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.)". San Nicolás, 4 de febrero de 2025.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo n° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa n° TA-227-2023 (IPP n° 02-01-002763-22/00), caratulada: "Reynoso Cristian Andrés, s/Lesiones Leves Agravadas (Arts. 89, 92, en rel. art. 80 incs. 1 y 11 del CP)", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción n° 6 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de CRISTIAN ANDRÉS REYNOSO, DNI 31042075, nacido en Tres Arroyos, el 26/10/1984, hijo de Andrés Roberto Reynoso y de María Cristina Rodríguez, con último domicilio conocido en

calle Ayacucho N° 520 de la ciudad de Tres Arroyos de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo n° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Detención. (...). El día 4 de febrero de 2025 por el Dr. Gabriel Giuliani - Juez (PDS).

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a CRISTIAN JOSE NEYRET PERALTA, DNI 31927254, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As, el 06/09/1976, hijo de Luis Rene Neyret y de María Rosa Peralta, con último domicilio conocido en calle Rondeau N° 760 del Barrio Martinez, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-1823-2024, IPP-IPP N° 16-00-012056-24/00, caratulada: "Neyret Peralta Cristian José -Robo en Grado de Tentativa-San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 4 de febrero de 2025. - (...) II.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal actuante en fecha 27 de diciembre de 2024 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 26 de diciembre de 2024, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Cristian José Neyret Peralta, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa nro. SN-1823-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). (...) Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. SN-1823-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 4 de febrero de 2025.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N° 1517-19, interno N° 2465 y su acumulada caratulada "Boyko Alan Gabriel, Luquez Emiliano Sebastián s/Robo en Grado de Tentativa -H1- en Las Toninas y Boyko Alan Gabriel, Rios Gloria Soledad s/Daño, Lesiones Leves En Concurso real -H2- a Julio Daniel Picado en San Miguel (Art. 164 y 42 , 89 y 183 del C.P.)", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a LUQUEZ EMILIANO SEBASTIÁN, titular del DNI N° 35.075.817, la Resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 4 de febrero de 2025. Autos Y Vistos:...Y Considerando:... Por todo ello, Resuelvo: I.- Declarar Extinguida La Acción Penal, en ésta Causa N° 1517-19 Interno N° 2465 y su acumulada, caratulada "Boyko Alan Gabriel, Luquez Emiliano Sebastián s/Robo en grado de tentativa -H1- en Las Toninas y Boyko Alan Gabriel, Rios Gloria Soledad s/Daño, Lesiones Leves en Concurso real -H2- a Julio Daniel Picado en San Miguel (ART. 164 Y 42 , 89 Y 183 DEL C.P.)", al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer totalmente al ciudadano Luquez Emiliano Sebastián, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 35.075.817, nacido el 24 de enero de 1990 en Morón, hijo de Marcelo y de Mercedes Diaz, con último domicilio conocido en Calle 3 N° 688 e/16 y 18 de Las Toninas (Partido de La Costa), registrado bajo el Prontuario N° 1259766 Sección A.P., en orden al delito de robo en grado de tentativa, previsto y sancionado en el artículo 164 y 42 del Código Penal, hecho ocurrido el día 13 de septiembre del año 2019 en Las Toninas, por el que fuera elevada a juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). II.- Regístrese y Notifíquese por los medios electrónicos. En relación al imputado, cúmplase con lo dispuesto por el artículo 129 del Código Procesal Penal y notifíquese por edicto judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Una vez que la presente adquiere firmeza, practíquense las comunicaciones de ley a los organismos registrables y comuníquese a la SGA Deptal. a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.J.B.A.". Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez Subrogante Permanente. Ante mí: Matías Andrés Facio, Secretario Juzgado Correccional N° 3 Depto. Judicial Dolores.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - En causa N° 468-319-2021, caratulada "Choque Juchani Miguel Andres s/Violación de Domicilio", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a MIGUEL ANDRÉS CHOQUE JUCHANI por Violación de Domicilio, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Dante N°1382 de Ostende, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, octubre de 2024. Autos y vistos: Para resolver esta causa N° 468-319-2021 I.P.P N°-03-03-002730-20/00, seguida a "Choque Juchani Miguel Andres s/Violación de Domicilio"; Resulta: 1. Que en fecha 14/09/22 se suspendió el Juicio a Prueba por el término de 12 meses, habiéndose labrado el Acta compromisoria correspondiente, dispuesto como condición abonar en concepto de reparación a la víctima la suma de pesos un mil \$ 1000 y realizar tareas comunitarias por el plazo de la suspensión, esto es por un año a razón de cuatro horas mensuales, en una institución de bien público. 2. Que del informe de cierre del Patronato de Liberados remitido en fecha 29/06/23, surge que el imputado no ha cumplido con al totalidad de las condiciones impuestas, restando por cumplimentar las tareas comunitarias por el plazo de la suspensión. 3. Que en fecha 24/11/22 la Defensa Oficial acompaña un escrito de su pupilo, quien hace alusión a la imposibilidad de cumplir con las tareas comunitarias por razones de índole laboral y de estudios, motivo por el cual la Defensa solicita se autorice a reemplazar las tareas comunitarias por donaciones de alimentos no perecederos, la cual en fecha 02/07/24 es rectificadora por la misma ofreciendo en su reemplazo realizar una donación de dinero de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) a Caritas de la localidad de Ostende, manifestando el Sr. Agente Fiscal en la vista evacuada en fecha 29/07/24 que no manifiesta oposición a tal solicitud debiendo presentar la documentación respaldatoria del cumplimiento de la donación, resolviendo en fecha 06/08/24 hacer lugar a la sustitución solicitada oportunamente. 3. Que en fecha 28/08/24 la Defensa acompaña la constancia de pago de la donación del encausado Choque Juchani en favor de Caritas de Pinamar. 4. Que habiéndose recibido en fecha 04/09/24 el informe remitido por el Registro Nacional de Reincidencia y que obran en el

presente proceso, se acredita que el nombrado encartado no ha cometido nuevos delitos. 5. Que de la vista conferida al Sr. Agente Fiscal, la cual fuera evacuada en fecha 25/10/24, el mismo refiere que habiendo el imputado Choque Juchani cumplido las condiciones que le fueran impuestas al concederse el beneficio de Suspensión de Proceso a Prueba. Por ello, conclusiones arribadas, y lo preceptuado en los arts. 76 ter, 4to. parrafo del C.P. y 323 y conchs. del C.P.P. Resuelvo: 1. Dar por cumplidas las obligaciones impuestas al imputado en oportunidad de suspenderse el juicio a prueba y declarar extinguida la acción penal en la presente causa N° 468-319-2021 Sobreseyendo totalmente a Miguel Andres Choque Juchani cuyos demás datos personales obran en autos, por el delito de violación de domicilio por el que mediara requisitoria de elevación a juicio. 2. Regístrese, notifíquese a quienes corresponda, al imputado con entrega de copia íntegra del presente resolutorio, firme que quede el mismo, háganse las comunicaciones de ley". Referencias: Funcionario Firmante: 31/10/2024 15:01:26 - Martinez Mollard Jorge Agustin - Juez.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - En causa N° 382-1000-2020, caratulada "De Leon Norberto Eugenio s/Lesiones Culposas", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a NORBERTO EUGENIO DE LEÓN por Lesiones Culposas, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Avenida Italia N° 1147 de General Belgrano, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos: A despacho la presente causa N° 382-1000-2020, "De Leon Norberto Eugenio s/Lesiones Culposas, 03-01-200-19/00;" y atento el tiempo transcurrido desde que se confiere vista al Sr. Agente Fiscal, sin que el mismo se haya expedido al respecto, para resolver en autos respecto de la vigencia de la acción penal; Considerando: I. Que se imputa al encartado De Leon Norberto Eugenio, la comisión del delito de lesiones culposas, previsto y penado en el art. 94 bis del C.P. el que prevé una pena máxima de 3 (tres) años de prisión. II. Que en la presente, se citó a juicio al encartado en fecha 23/12/2020. Que tal acto constituye el último hito interruptivo del curso de la prescripción, de conformidad a las disposiciones del art. 67 del C.P. III. Que en razón de lo expuesto, y del juego armónico de los arts. 59 inc. 3; 62 inc. 2°; 67 y 94 bis del C.P., habiéndose constatado la carencia de antecedentes condenatorios por parte del nombrado De Leon Norberto Eugenio, (art. 67 inc. 4 del C.P.), y sin haberse expedido el Sr. Agente Fiscal en vista de fecha 09/05/2024, y visto que la acción penal pública se encuentra prescripta, y por lo tanto extinguida, es que; Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N°382-1000-2020, (03-01-200-19/00) y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado De Leon Norberto Eugenio cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediara requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de lesiones culposas, previsto y penado en el artículo 94 bis del C.P. II. Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y al imputado por oficio a la Comisaría de su domicilio. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese". Referencias: Funcionario Firmante: 09/09/2024 12:37:08. Martínez Mollard Jorge Agustín, Juez.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa n° ME-2609 2024-171, caratulada: "Dominguez Damián Ariel s/Hurto Simple en Grado de Tentativa (I.P.P. 09-00-009920-24) en Veinticinco de Mayo", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado ARIEL DAMIÁN DOMINGUEZ, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: En virtud de lo informado por la Comisaría de 25 de Mayo (B), notifíquese al imputado Dominguez Ariel Damián por edicto intimándose a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.)". Dra. María Teresa Bomaggio Juez Subrogante.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JONATAN ANDRÉS CHRISTIDES LONCAN, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-864-2023-8300, "Christides Loncan Jonatan Andrés s/Lesiones Leves Calificadas", seguida al nombrado conforme surge de la Resolución que se transcribe: "Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Jonatan Andrés Christides Loncan bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde". Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a JORGE LUIS POQUIBIQUI JUSTINIANO, en la causa N° 07-00-5644-20 (n° interno 7460) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field, 5 de febrero de 2024. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-5644-20 (n° interno 7460) del registro de este Juzgado y N° 1391/2020 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Poquibiqui Justiniano Jorge Luis s/Hurto" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto presuntamente ocurrido el día 28 de enero de 2020 en Almirante Brown; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 14/7/2020 (fs. 40), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que con fecha 4/8/2022 se declaró la Rebelde del imputado Poquibiqui y se expidió orden de comparendo compulsivo. Que con fecha 3 de febrero del año en curso el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Marcelo Dominguez, solicitó la prescripción de la acción penal y el correspondiente sobreseimiento del imputado de marras atento lo normado por el artículo 341 del C.P.P. visto los informes actualizados recibidos. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser

declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras).".Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 29 de enero de 2020 (fs. 22) y la radicación de fecha 14 de julio de 2020 (fs. 40), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.- Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrante en los actuados, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a fin de notificar al encartado Poquibiqui la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la rebeldía y Orden de Comparendo Compulsivo del imputado Justiniano Jorge Luis Poquibiqui. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 07-00-5644-20 (n° interno 7460) respecto a Justiniano Jorge Luis Poquibiqui a quien se le imputara el delito de hurto, hecho presuntamente ocurrido el día 28 de enero de 2020 en Almirante Brown. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Los datos personales del imputado son Jorge Luis Poquibiqui Justiniano, titular de D.N.I. N° 94.648.341, de nacionalidad boliviano, soltero, nacido el día 1/2/1994 en Santa Cruz, Bolivia, hijo de Armando Poquibiqui y de Teresa Justiniano, domiciliado en calle Neglia N° 3514 de Longachamps, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4482762., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese". Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S Ante mí: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Perez Luis Alejandro s/Quiebra (Pequeña)", 64224, el día 30/12/2024 se decretó la Quiebra de LUIS ALEJANDRO PEREZ, DNI 32257653, con domicilio en calle 64 N° 3039 3 I de Necochea. Síndico designado: Cdr. Julio Cesar Maltagliati, con domicilio en calle 60 N° 2.920, Primer Piso Oficina "B" de Necochea. Días y horarios de atención: lun. a juev. de 14 a 16 hs. mail: julio@maltagliati.com.ar y móvil 011-4069-5276. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 28/3/2025 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 14/5/2025. Presentación del Inf. Gral.: 27/6/2025. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$29.700,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 5 de febrero de 2025. El presente edicto deberá ser publicado por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24.522). boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a LONY ESTAFANA MONTIEL PERREN, en la causa N° 07-01-274-20 (n° interno 8270) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field, 5 de febrero de 2024. Y Vistos: Esta causa N° 07-01-274-20 (n° interno 8270) del registro de este Juzgado y N° 165/2022 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Montiel Perren Lony Estafana s/Lesiones Leves Calificadas" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de lesiones leves calificadas presuntamente ocurrido el día 10 de enero de 2020 en Ezeiza; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 7/2/2022, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que con fecha 25/10/2022 se declaró la Rebeldía de la imputada Montiel y se expidió orden de Comparendo Compulsivo. Que con fecha 4 de febrero del año en curso el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Marcelo Dominguez, solicitó la prescripción de la acción penal y el correspondiente Sobreseimiento del imputado de marras atento lo normado por el artículo 341 del C.P.P. visto los informes actualizados recibidos. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras).". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 10/1/2020 (fs. 25) y la radicación de fecha 7/2/2022, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.- Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística

Criminal, según las actuaciones obrante en los actuados, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a fin de notificar a la encartada Montiel la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la Rebeldía y Orden de Comparendo Compulsivo de la imputada Montiel Perren Leny Estafana. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° 07-01-274-20 (n° interno 8270) respecto a Montiel Perren Lony Estafana a quien se le imputara el delito de Lesiones Leves Calificadas, hecho presuntamente ocurrido el día 10 de enero de 2020 en Ezeiza. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer a la encartada Lony Estafana Montiel Perren, titular de D.N.I. N° 95.284.008, de nacionalidad paraguaya, soltera, nacida el día 2/6/1979 en Asunción, Paraguay, hija de Montiel Santacruz y de Corazon Luz Blanca, domiciliada en calle Las Heras N° 244 de Ezeiza, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4473539., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese". Fdo.: Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar letrado.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a BASILIO YAMIL LEBIAN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 32940275, argentina, hijo de Basilio Alfredo Lebian y de Estela Maris Salinas nacido el día 24/04/1987, en la localidad de Ezeiza y con último domicilio conocido en onstituyó domicilio en la calle Saavedra n° 2620 de El Jagüel partido de Esteban Echeverría a estar a derecho, (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 0703-7737-22, (R.I. N° 9654), caratulada "Basilio Yamil Lebian s/Hurto Calificado en Grado de Tentativa, (R.I. 9654)" y su acumulada por cuerda Causa N° 07-03-12525-21 (R.I. N° 9869). Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 5 de febrero de 2025. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Yamil Lebian Basilio, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Secretaría, fecha de rúbrica digital.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata, (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, C.P. 7600), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° 17590 seguida a CUELLO ARIEL ALBERTO por el delito de Robo en Grado de Tentativa, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno, (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata, (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, C.P. 7600), en los autos N° 17590 seguida a Cuello Ariel Alberto por el delito de Robo en Grado de Tentativa, se deberá publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno, (art. 129 del C.P.P.) en el Boletín Oficial la notificación que a continuación se transcribe: "Causa N° 17590 - IPP 08-00-006201-24 Juzgado Correccional N° 2. Autos y vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado con fecha 26/08/2024, ordénase la realización de las siguientes medidas: a) Cúmplase con lo normado por el art. 22 del Acuerdo 2840 de la S.C.J.B.A., librándose el correspondiente oficio a la Secretaría de Gestión Administrativa Departamental, (Ac. 3511 de la S.C.J.B.A.). b) Practique el Actuario el cómputo legal de pena respecto del enjuiciado Dario Jose Agnese y Ariel Alberto Cuello. c) Practíquense las comunicaciones correspondientes al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires. d) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuaría y lo dispuesto por los arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente -Ley 15.479, art. 79-, fijase la suma de Pesos Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco, (\$6.735.-), en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Líbrese oficio. e) Cumplido lo ordenado precedentemente, fórmese legajo y remítase a la Secretaría de Gestión Administrativa para su posterior sorteo al Juzgado de Ejecución Penal Departamental que corresponda, conforme Ac. N° 003688 de la S.C.B.A., (C.P.P. 497), a los fines de que continúe con el trámite del mismo, (C.P.P.; 99, 104, 105, 107, 497 y ccdtes.). Suscripto en la ciudad de Mar del Plata, en la fecha indicada en la constancia de su firma digital, (Ac. S.C.B.A. 3975/20)". Ana Maria Fernandez. Juez Correccional.

feb. 10 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MAXIMILIANO EZEQUIEL RIOS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-9186-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge del informe policial adunado en fecha 30 de diciembre de 2024, como así también del informe actuarial del día 5 de febrero de 2025, y que del traslado conferido a la defensa la misma no aportó nuevos datos de su defendido, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Maximiliano Ezequiel Rios, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 5 de febrero de 2025.

feb. 10 v. feb. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Junín, sito en Alvarez Rodriguez 141 de Junín, intima a GABRIEL ANÍBAL FRANCISCO FANTINO a abonar la suma de Dolares Veintinueve Mil Ochocientos con 0/100 (U\$S29.800,00), en concepto de capital, más la de Dolares Catorce Mil Novecientos con 0/100 (U\$S 14.900,00) presupuestados provisoriamente para responder a intereses y costas de la ejecución, reclamados en autos: "Ferrúa German Andrés C/Fantino Gabriel Anibal Francisco s/Cobro Ejecutivo", Expte. 10840/2024. En caso negativo, se lo cita para que oponga y ofrezca probar las excepciones a que se crea con derecho dentro del plazo de 5 días bajo el apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso (art. 529 inc. 2 segundo párrafo del Código Procesal). Junín, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, cita y emplaza a los sucesores de CORTIÑA HUGO y SEGURA FRANCISCO o SEGURA ANTONIO, y a todos quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en la calle Namuncura 117, General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, cuyos datos catastrales son Circunscripción V, Manzana 173, Sección J, Parcelas 24, 25 y 26, Matrículas N° 19169 (046), 19170 (046) y 19171 (046) objetos de los autos caratulados "Nieva Francisco Damián c/Castillo Ezequiel Orencio y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Exp. N° MG-15707-2020), para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en él. General Rodríguez. Víctor Enrique Lobo, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE BOULOGNE, DEPTO. JUDICIAL DE SAN ISIDRO - conforme el art. 268 párrafo cuarto del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO de las siguientes I.P.P.: 14-04-001954-16/00, 14-04-001986-14/00, 14-04-024090-07/00, 14-04-030712-7/00, 14-04-024240-07/00, 14-04-014611-06/00, 14-04-025736-07/00, 14-04-028887-08/00, 14-04-028890-08/00, 14-04-013295-05/00, 14-04-0013648-05/00, 14-04-012510-05/00, 14-04-026490-07/00, 14-04-025734-07/00, 14-04-003888-09/00, 14-04-014240-06/00, 14-04-025287-07/00, 14-04-00352-11/00, 14-04-004154-11/00, 14-04-000857-11/00, 14-04-001257-11/00, 14-04-003555-10/00, 14-04-002970-11/00, 14-04-001970-11/00, 14-04-019620-06/00, 14-04-021323-07/00, 14-04-018421-06/00, 14-04-019920-06/00, 14-04-020228-06/00, 14-04-024565-07/00, 14-04-022961-07/00, 14-04-025169-07/00, 14-04-025169-07/00, 14-04-027761-08/00, 14-04-001850-09/00, 14-04-001016-15/00, 14-04-021862-07/00, 14-04-027873-08/00, 14-04-002107-16/00, 14-04-006736-04/00, 14-04-023987-07/00, 14-04-024766-07/00, 14-04-024962-07/00, 14-04-022162-07/00, 14-04-002364-09/00, 14-04-000788-10/00, 14-04-022065-07/00, 14-04-024163-07/00, 14-04-022166-07/00, 14-04-022063-07/00, 14-04-026161-07/00, 14-04-001636-03/00 y 14-04-013053-05/00. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo."

POR 2 DÍAS - Juzgado de Familia n° Once del Departamento Judicial de La Matanza, con asiento en Av. Humberto Illia 2951 de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, a cargo interinamente del Dr. Daniel Eduardo Benítez Laborde, Secretaría desempeñada por la Dra. Analia Gabriela Raban, en los autos caratulados "Plaza Norma Raquel c/Occhiato Antonio Salvador s/Divorcio por Presentación Unilateral", (Expte. 10658/22), cita y emplaza al Sr. OCCHIATO ANTONIO SALVADOR, CI N° 7.035.645, para que en el plazo de 5 (cinco) días comparezca ante estos Estrados a estar a derecho. La Matanza, 5 de febrero de 2025.

feb. 11 v. feb. 12

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo del Departamento Judicial Junín, sito en calle 25 de Mayo Nro. 172, a cargo de los Dres. Javier Bertolotti, Guillermo Andres Ortega y María Luz Rodriguez Traversa, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Belen Francioni, cita y emplaza al Sr. LUIS ENRIQUE FARIAS MUSCARIELLO para que en el plazo de diez días concurra a estar a derecho, en los autos: "Blando Claudio Ismael c/Muscariello Hnos. S.A. s/Despido", Expte. n° 41099, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos, el demandando no compareciere se designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Junín, de febrero de 2025.

feb. 11 v. feb. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Silvina Inés Bacigalupi, Secretaría Única, calle 3 de Febrero N° 1744, de la Ciudad de Posadas, Misiones, cita y emplaza por diez (10) días a herederos de DIEGO CABAÑA, DNI 2.579.992, (Expte. N° 161701/2021 "Cabaña Diego Lisandro c/Cabaña Diego s/Prescripción Adquisitiva"), respecto del inmueble identificado como: Dpto. 4, Mun. 59, Secc. 006, Chacra 0000, Mz. 0009, Parc. 0004 y Parc. 0005, descripción según plano Lote B, fracciones C y D, Mza. 1, Villa Lanús Sección B, Municipio de Posadas, Dpto. Capital, Partidas Inmobiliarias 79197 y 79198, Lote V, procedente de las mejoras de las fracciones C y D del Lote 6 de la MZ 1, sección B, Villa Lanús, Ciudad de Posadas. Las fracciones se hallan inscriptas en Tomo 38 folio 157, finca 9.291 (C y D), todo ello bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Posadas, Misiones de 31 de 2024. Jose Luis Fariña, Secretario.

feb. 11 v. feb. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita a la empresa demandada MONTEAZUL S.A. para que en el término de 10 días, con más la ampliación del plazo por distancia si correspondiere, conteste la demanda y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes del Depto. (art.145,146,147,158 y 341 C.P.C.). Mar del Plata, 6 de febrero de 2024.

feb. 11 v. feb. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 del Dto. Judicial de San Martín, Secretaría Única, sito en Ayacucho 2301, Piso 1° San Martín, conforme lo normado por los Arts. 608 Inc. B y 609 Inc. B y concordantes del CCCN y Arts. 145, 341 y C.C. del CPCC, cita y emplaza a la Sra: DANIELA ALEJANDRA MERCEDES CAMPOS, DNI: 42.485.593, para que en el término de diez días desde la última publicación tome intervención que le compete en los Autos "C. M. N. s/Abrigo", con debido Patrocinio Letrado, haciéndole saber que en caso de no contar con recursos para contratar un abogado de la matrícula, le

asiste el derecho de ser patrocinada por el Sr. Defensor Oficial y que para el caso de incomparecencia injustificada se designará al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el Proceso y se procederá a declarar la situación de adoptabilidad del menor C. M. N. Secretaría, Gral. San Martín, 06 de febrero de 2025.

feb. 11 v. feb. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de Mercedes, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Illanes Carlos Lorenzo Juez, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Bravo Fabián Cayetano Alejandro c/Feninger Marisol Alcira y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. estado)", atento el estado de las presentes actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C., cítese a MARISOL ALCIRA FENINGER para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio. A tal fin, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial.

feb. 11 v. feb. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única, en los autos "Andia Juan Pablo c/Etchebar De Madarieta María s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. JP-15581-2022) cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble cuya Nomenclatura catastral de origen es: Circ. 1, Secc. B, Manzana 130, Pacela 5, inscripto en Folio 16, Año 1928 Partido 79, superficie a usucapir 780,48 metros cuadrados, para que comparezca en el plazo de diez (10) días y conteste la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de ausentes (Art. 341 y 681 C.P.C.C.). Carmen de Patagones, febrero 2025.

feb. 11 v. feb. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia nro. 6 del Departamento Judicial de La Matanza a cargo de la Dra. Mariela Mercedes Di Napoli (Jueza Subrogante P.D.S.), Secretaría a cargo de los Dres. Jorge Antonio Montechiari y Joan Manuel Gomara Gallia, sito en la calle Almafuerde 3493 de la localidad de San Justo, La Matanza; en autos caratulados "Cisneros Simon Ezequiel s/Adopción. Acciones vinculadas", Expediente LM 24507/2024, cita y emplaza al Sr. EDUARDO JAVIER MITRE para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho y conteste conforme a lo dispuesto en los arts. 146, 147, 354,480 y 484 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Justo.

feb. 11 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, Secretaría Única, cita y emplaza a la Sra. CARMEN SENOSEAIN DE SALOMON y/o quien se considere con derechos sobre el bien inmueble matrícula Nomenclatura Catastral es: Circunscripción 1, Sección C, Manzana 3-A, Parcela 3, Partida 3060, inscripto el dominio a la matrícula 15139 del partido de Saavedra, (092), para que comparezca a tomar legal intervención que le corresponde en este proceso en el plazo de 10 días desde la publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes, (arts. 145, 146, 681 y ccadtes del C.P.C.) Pigüé, noviembre de 2024. Fernanda Biagioli Garcia - Secretaria.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 6465 (I.P.P. N° I.P.P. introducida manualmente), seguida a -NESTOR ENRIQUE HERRERA, por el delito de Lesiones Leves Calificadas-, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente Resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, de febrero de 2025. Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en Causa N° 6465 seguida a Nestor Enrique Herrera por el delito de Lesiones Leves Agravadas, en los términos del art. 89 y 92 en función del art. 80 inc. 1° del C.P. y de conformidad con lo normado por los arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal.- II.- Sobreseer total y definitivamente a Nestor Enrique Herrera, titular del DNI N° 28.056.803, de nacionalidad argentina, nacido en Quilmes, el día 11 de abril de 1980, hijo de Nicolás Herrera y de Maria Eva Escaramelia, aportando como último domicilio el de la calle Nicaragua N° 1123 de la localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 25 de septiembre del 2022 y calificado como lesiones leves agravadas, en los términos del art. 89 y 92 en función del art. 80 inc. 1° del C.P. y arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P.- III.- Levantar la rebeldía, con comparendo a primera audiencia dispuesta sobre el imputado Nestor Enrique Herrera y del que no fue informado el número con que fue insertado. Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reincidencia. Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Nestor Enrique Herrera, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial, con la transcripción del art. 54 Decreto Ley 8904. A tal fin líbrese oficio. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley.- ... (...)" Sandra Claudia Martucci, Juez. Castro Karina Lujan. Secretario.

feb. 11 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial La Matanza, (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello, cita y emplaza a DIEGO HERNAN SANTA MARÍA, DNI 32559256, nacido el 26 de septiembre de 1986 en Morón pcia. de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, hijo de Beatriz Del Carmen Ramirez y de Roque Agustin, por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa N° LM-2365-2022, R.I. N° 3297-4, I.P.P. N° 05-0-35784-20, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// San Justo, de febrero del 2025. En atención a lo emergente del resultado de la notificación librada al encartado respecto Diego Hernán Santa María, ver trámite digital de fecha 17/01/25, esto al domicilio que fijara conforme acta del 12/11/24, e ignorándose a la fecha el actual paradero del justiciable, cítese por edicto a Diego Hernán Santa María, DNI 32.559.256, -que se publicará en el Boletín Oficial -, para que en el término de cinco días desde su publicación comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, (art. 303 y ccadtes. del C.P.P.). Hágase saber tal circunstancia a las partes intervinientes. En otro orden de ideas, y sin perjuicio del lo dispuesto supra, deberá la Fiscalía interviniente remitir a este Juzgado los informes de Antecedentes del encartado,

con sus correspondientes certificaciones". Federico Jorge Pontello. Juez.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - En causa N° 1500-2018, caratulada "Urrelli Willing David Mauro, Tejeda Yamila Belen s/Robo en Grado de Tentativa", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, seguida a "Urrelli Willing David Mauro, Tejeda Yamila Belen s/Robo en Grado de Tentativa", a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado URRELLI WILLING DAVID MAURO cuyo último domicilio conocido era en calle 73 N° 7305, y a TEJEDA YAMILA BELEN, cuyo último domicilio conocido era en calle calle 65 N° 680, ambos de la localidad de Mar del Tuyú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, febrero de 2025. Autos y Vistos: ...Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 1500-2018 (03-02-002180-18/00) y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado Tejeda Yamila Belen, Urrelli Willig David Mauro, cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Robo en Grado de Tentativa", previsto y penado en el art.164 del C.P. Notifíquese...". Vazquez Maria Alejandra, Auxiliar Letrado.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. 03-02-001374- 25/00 caratulada "Cejas Octavio Braian s/Robo" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4 a cargo del Dr. David Leopoldo Mancinelli por subrogación de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado OCTAVIO BRAIAN CEJAS cuyo último domicilio conocido era en calle calle 33 entre 14 y 15 de Santa Teresita la siguiente resolución: "Villa Gesell; 5 de febrero del 2025. Autos y vistos: [...] Resuelvo: I. No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Octavio Braian Cejas. Notifíquese al presentante, Defensa Oficial y al imputado por edictos". David Leopoldo Mancinelli. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - Por cinco días el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 de La Plata hace saber que con fecha 05/12/2024 se ha decretado la quiebra de RIVERO ALEJO JOSE, DNI 43.465.035, con domicilio en calle 161 e/16 y 17 N° 1457 de Berisso. Síndico designado Cdra. Angélica Patricia Siafas, ante quien deberán efectuarse los pedidos vericatorios hasta el día 11 de marzo de 2025 de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs., en el domicilio de calle 9 N° 665 8vo "B" de La Plata, previo contacto al teléfono (0221) 483-9694. Quienes opten por verificación no presencial, podrán realizarla a la dirección de mail: estudiosiafas@gmail.com. El pretense acreedor deberá cargar el pedido vericatorio en archivos pdf de la siguiente manera: 1º Archivo: Pedido de Verificación de Créditos - 2º Archivo: Documentación vinculada con la personería - 3º Archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Deberán asimismo, como en todo pedido vericatorio, denunciar el monto, causa y privilegio, y constituir domicilio físico y electrónico pudiendo este último coincidir con la casilla de correo desde la cual se remiten las insinuaciones. Todos los documentos se deberán adjuntar en formato PDF. Toda la documentación original respaldatoria debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado a requerimiento de cualquiera de éstos, y deberá ser puesta a disposición en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado en el formulario de carga, (art. 33 L.C.Q.). Suscribirán además en el escrito de pedido vericatorio, una declaración jurada respecto de la veracidad de la información y la documentación adjunta. Las verificaciones no presenciales deberán ser presentadas hasta las 18 hs. del día del vencimiento. El arancel vericatorio corresponde al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo se podrá realizar a través de transferencia o depósito bancario en la siguiente cuenta: Caja de Ahorro del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 2000-553107/1, Titular Angélica Patricia Siafas, CBU 0140999803200055310711. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el día 29 de abril 2025 y la del Informe General para el día 13 de junio de 2025. Prohíbese realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación de la deudora en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Rivero Alejo Jose s/Quiebra, (Pequeña)", (Expte. N° LP-75554-2024). La Plata, febrero 2025.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - En causa N° 1180-153-2023, caratulada "Di Petto Diego Nicolas s/Daño", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a DIEGO NICOLÁS DI PETTO por Daños, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Paseo 101 bis e/7 y 8 de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, abril de 2024. Autos Y Vistos: A despacho la presente causa N° 153-2023 I.P.P N° 03-04-000172-17, caratulada "Di Petto Diego Nicolás s/Daño", agréguese el dictamen fiscal, y para resolver en autos, respecto de la vigencia de la acción penal; Considerando: I.- Que se imputa al encartado Di Petto Diego Nicolás, la comisión del delito de Daño, el que prevé una pena máxima de dos (2) años de prisión. II.- Que en fecha 23/08/2018 se practicó la requisitoria de elevación a juicio, habiéndose suspendido el juicio a prueba en fecha 11/10/2018 por el término de un año, y ante el incumplimiento de las reglas impuestas, en fecha 15/12/2022 se procedió a revocar dicho beneficio y elevar la presente causa a juicio. Que se advierte que desde que se cumpliera el plazo por el que se suspendiera el juicio a prueba -11/10/2019- a la fecha en que se elevara la causa a juicio, la acción penal en la presente causa se encontraría prescripta. III.- Que en razón de lo expuesto, y del juego armónico de los arts. 59 inc.3º, 62 inc. 2º, 67 y 183 del CP, habiéndose constatado la carencia de antecedentes condenatorios por parte del nombrado Di Petto Diego Nicolás (art. 67 inc. 4 del CP), y habiéndose expedido el Sr. Agente Fiscal, en cuanto a que la acción penal pública se encuentra prescripta, y por lo tanto extinguida, es que; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida La Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 153-2023 I.P.P N° 03-04-000172-17 y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado Di Petto Diego Nicolás cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Daño", previsto y penado en el art.183 del C.P. II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por los medios electrónicos, y al imputado por oficio a la Comisaría de su domicilio. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese". Martínez Mollard Jorge Agustín - Juez.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - En causa N° 580-844-2021, caratulada "Meier Marcos Sandro s/Resistencia a La Autoridad", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a Marcos Sandro Meier por Resistencia a la Autoridad, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Callao 396 de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, abril de 2024. Autos y Vistos: A despacho la presente causa N° 844-2021 I.P.P N°03-00-000862-20, seguida a -Meier Marcos Sandro s/Resistencia a la Autoridad-, agréguese el dictamen fiscal, y para resolver en autos, respecto de la vigencia de la acción penal; Considerando: I.- Que se imputa al encartado MEIER MARCOS SANDRO, la comisión del delito de Resistencia a la autoridad. El que prevé una pena máxima de dos (2) años de prisión. II.- Que en la presente, se citó a juicio al encartado en fecha 12/07/2021. Que tal acto constituye el último hito interruptivo del curso de la prescripción, de conformidad a las disposiciones del art. 67 del C.P. III.- Que en razón de lo expuesto, y del juego armónico de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 y 239 del CP, habiéndose constatado la carencia de antecedentes condenatorios por parte del nombrado Meier Marcos Sandro (art. 67 inc. 4 del CP), y habiéndose expedido el Sr. Agente Fiscal, en cuanto a que la acción penal pública se encuentra prescripta, y por lo tanto extinguida, es que; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° N° 844-2021 I.P.P N°03-00-000862-20, y en consecuencia Sobreser totalmente al nombrado Meier Marcos Sandro cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Resistencia a la Autoridad", previsto y penado en el art. 239 del C.P. II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por los medios electrónicos, y al imputado por oficio a la Comisaría de su domicilio. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese". Martínez Mollard Jorge Agustín, Juez.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a LEGUIZA EMMANUEL FEDERICO, poseedor del DNI 37036499; nacido el 29/05/1992 en Temperley, hijo de Dario Oscar Leguiza y de Ivvones Cardozo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0700-43383-2300 (Registro Interno N°10636), caratulada "Leguiza Emmanuel Federico s/Coacción en el Contexto el Violencia Familiar y Resistencia a la Autoridad Todo Ello en Concurso Real entre Si". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Barrios Cecilia Fernanda, Auxiliar Letrado.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ELIAS MORIS, en la causa Nro. 7369-P del registro de éste Juzgado, DNI n° 45.322.526, con último domicilio en la calle Pedriel 1706 de la localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que se lo declare en rebeldía, se revoque la excarcelación y ordene su detención y captura (Arts. 189 inc. 1°, 302 y sig. del C.P.P.), en el marco de la causa n° 7369-P (IPP Nro. 14-06-2471-24/00), que se le sigue por el delito de Hurto. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, Por recibido, téngase presente lo manifestado por el Agente Fiscal de intervención en el escrito que antecede, y atento el estado de la presente causa, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado conforme surge de los distintos informes obrantes en autos, como así también lo manifestado por la defensa oficial, por cuanto no pudo ser habido en el domicilio que fijara al momento de ser excarcelado, toda vez que no ha sido posible dar con el paradero del mundo; intémeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que se la declare en rebeldía, se revoque la excarcelación y ordene su detención y captura (Arts. 189 inc. 1°, 302 y sig. del C.P.P)". Martín Mateo, Juez (PDS). Ante mí: Evelyn S. Lakner. Secretaria. Secretaría, 3 de febrero de 2025.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a VALDEZ BARBARA CECILIA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 37480137, argentina, hijo de Vivaz Julian Francisco y de Valdez Vanesa Soraya, nacido el día 08/02/1993, en la localidad de Ciudad Autónoma de Bs. As. y con último domicilio conocido en Lucio Vicente López n° 1278 de la localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 7444 (IPP 07-03-017440-17), caratulada "Valdez Barbara Cecilia s/Tenencia Simple de Estupefacientes". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de zamora, 6 de febrero de 2025. Atento a la incomparecencia de la imputada de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Barbara Cecilia Valdez, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital. Cacioli María José, Auxiliar Letrado.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - Por expresa disposición del Dr. Martín A. Almirón, Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Nro. 8 del Departamento Judicial La Plata, en PP-06-00-024641-24/00 caratulada "De la Cruz Ricardo Constante s/Abuso Sexual", a fin de solicitar le tenga a bien notificar mediante Edictos a Sr. CONSTANTE RICARDO DE LA CRUZ, DNI 17.357.592, la Resolución que a continuación se transcribe: "///La Plata, 06 de febrero de 2025. Atento el estado de autos, ignorándose el domicilio del encausado Sr. Constante Ricardo De La Cruz, DNI 17.357.592 -pese a los esfuerzos realizados por este Ministerio-, notifíquese al mismo mediante edictos, de los arts. 1 y 60 C.P.P. (Art. 129 C.P.P.) "Ley 11922 Código Procesal Penal." Artículo 1.- (Texto según Ley 14.543 Juez natural y juicio por jurados. Juicio previo. Principio de inocencia. Non bis in idem. Inviolabilidad de la defensa. Favor rei. Nadie podrá ser juzgado por otros jueces que los designados de acuerdo con la Constitución de la Provincia y competentes según sus leyes reglamentarias; ni penados en juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso y sustanciado conforme a las disposiciones de este Código; ni considerado culpable mientras una sentencia firme no lo declare tal; ni perseguido penalmente más de una vez por el mismo hecho. Las penas y de los derechos en el procedimiento. En caso de duda deberá estarse siempre a lo que sea más favorable al imputado. La inobservancia de una regla de garantía establecida en beneficio del imputado no se podrá hacer valer en super juicio. La imposición de medidas de seguridad en los términos del artículo 34 inciso 1º del Código Penal requiere la previa observancia de las normas relativas al juicio previstas en el Libro III de este Código.(...) Capítulo II El imputado Artículo 60.- (Texto según Ley 13943) Calidad. Instancias. Se considerará imputado a toda persona que en cualquier acto o procedimiento se lo indique o detenga como autor o partícipe de la comisión de un delito. Los derechos que este Código acuerda al imputado podrá hacerlos valer cualquier persona que sea detenida o indicada de cualquier forma como partícipe de un hecho delictuoso desde el primer momento de la persecución penal dirigida en su contra. Cuando estuviere detenido, el imputado podrá formular sus instancias ante el funcionario encargado de la custodia, quien las comunicará inmediatamente al órgano interviniente. Desde el mismo momento de la detención o, no siendo deteniente el delito desde la primera diligencia practicada con el imputado, éste deberá ser notificado por la autoridad que intervenga que goza de las siguientes garantías mínimas: Ser informado sin demora, en un idioma que comprenda y en forma detallada, de la naturaleza y causas de los cargos que se le imputan. A comunicarse libremente con un letrado de su elección, y que le asiste el derecho de ser asistido y comunicado con el Defensor Oficial. Si fuese nacional extranjero el derecho que le asiste de comunicarse con el Cónsul de su país. Que no está obligado a declarar contra sí mismo ni a confesarse culpable. Los derechos que le asisten con relacional responsable civil del hecho por el que se lo imputa- si lo hubiere-y también respecto del asegurador, en caso de existir contrato, como asimismo los derechos que le asisten respecto de requerir al asegurador que asuma su defensa penal. (ART. 129 C.P.P.)". Martín A. Almirón, Agente Fiscal UFI 8 La Plata.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - Por expresa disposición del Dr. Martín A. Almirón, Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Nro. 8 del Departamento Judicial La Plata, en PP-06-00-056272-24/00 caratulada "s/Abuso Sexual", a fin de solicitar le tenga a bien notificar mediante Edictos a DAVALOS MARTINEZ JUAN DE DIOS, DNI: 96.421.268, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// La Plata, 04 de febrero de 2025. Atento el estado de autos, ignorándose el domicilio del encausado Davalos Martinez Juan De Dios, DNI: 96.421.268 -pese a los esfuerzos realizados por este Ministerio-, notifíquese al mismo mediante edictos, de los arts.1 y 60 C.P.P. (Art. 129 C.P.P.) "Ley 11922 Código Procesal Penal." Artículo 1. (Texto según Ley 14.543 Juez natural y juicio por jurados. Juicio previo. Principio de inocencia. Non bis in idem. Inviolabilidad de la defensa. Favor rei. Nadie podrá ser juzgado por otros jueces que los designados de acuerdo con la Constitución de la Provincia y competentes según sus leyes reglamentarias; ni penados en juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso y sustanciado conforme a las disposiciones de este Código; ni considerado culpable mientras una sentencia firme no lo declare tal; ni perseguido penalmente más de una vez por el mismo hecho. Las penas y de los derechos en el procedimiento. En caso de duda deberá estarse siempre a lo que sea más favorable al imputado. La inobservancia de una regla de garantía establecida en beneficio del imputado no se podrá hacer valer en super juicio. La imposición de medidas de seguridad en los términos del artículo 34 inciso 1º del Código Penal requiere la previa observancia de las normas relativas al juicio previstas en el Libro III de este Código. (...) Capítulo II El imputado Artículo 60.- (Texto según Ley 13943) Calidad. Instancias. Se considerará imputado a toda persona que en cualquier acto o procedimiento se lo indique o detenga como autor o partícipe de la comisión de un delito. Los derechos que este Código acuerda al imputado podrá hacerlos valer cualquier persona que sea detenida o indicada de cualquier forma como partícipe de un hecho delictuoso desde el primer momento de la persecución penal dirigida en su contra. Cuando estuviere detenido, el imputado podrá formular sus instancias ante el funcionario encargado de la custodia, quien las comunicará inmediatamente al órgano interviniente. Desde el mismo momento de la detención o, no siendo deteniente el delito desde la primera diligencia practicada con el imputado, éste deberá ser notificado por la autoridad que intervenga que goza de las siguientes garantías mínimas: Ser informado sin demora, en un idioma que comprenda y en forma detallada, de la naturaleza y causas de los cargos que se le imputan. A comunicarse libremente con un letrado de su elección, y que le asiste el derecho de ser asistido y comunicado con el Defensor Oficial. Si fuese nacional extranjero el derecho que le asiste de comunicarse con el Cónsul de su país. Que no está obligado a declarar contra sí mismo ni a confesarse culpable. Los derechos que le asisten con relacional responsable civil del hecho por el que se lo imputa- si lo hubiere-y también respecto del asegurador, en caso de existir contrato, como asimismo los derechos que le asisten respecto de requerir al asegurador que asuma su defensa penal. (Art. 129 C.P.P.)". Fdo. Martín A. Almirón, Agente Fiscal UFI 8 La Plata.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Titular a Cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a LUCAS ALEJANDRO BOGGON, en la causa N° 07-01-8832-13 (n° interno 5050) seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field, 6 de febrero de 2024. Y Vistos: Esta causa N° 07-01-8832-13 (n° interno 5050) del registro de este Juzgado y N° 1654/2014 del registro de la Secretaría de Gestión de la

Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Boggon Lucas Alejandro s/Daños y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de daños y resistencia a la autoridad presuntamente ocurrido el día 16 de diciembre de 2013 en Ezeiza; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 16/5/2014 (fs. 136), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que con fecha 16/10/2014 se declaró la Rebeldía del imputado Boggon y se expidió orden de Comparendo Compulsivo. Que con fecha 6 de febrero del año en curso el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Marcelo Dominguez, solicitó la prescripción de la acción penal y el correspondiente sobreseimiento del imputado de marras atento lo normado por el artículo 341 del C.P.P. visto los informes actualizados recibidos. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 17 de diciembre de 2013 (fs. 22) y la radicación de fecha 16 de mayo de 2014 (fs. 136), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.- Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrante en los actuados, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a fin de notificar al encartado Boggon la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Lucas Alejandro Boggon. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° 07-01-8832-13 (n° interno 5050) respecto a Boggon Lucas Alejandro a quien se le imputara los delitos de Daños y resistencia a la autoridad, hecho presuntamente ocurrido el día 16 de diciembre de 2013 en Ezeiza. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Lucas Alejandro Boggon, titular de DNI N° 39.332.092, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 5 de agosto de 1994, en Ezeiza, parquero, hijo de Cristian Gustavo Boggon y de Marcela Viviana Moreno, domiciliado en calle Emilio Mitre N° 1160, Ezeiza, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2860246, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1396290AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese". Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S Ante mí: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a NAUTO NESTOR JONATHAN, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 55 nro. 726 entre 5 y 6 de La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP- 06-00-025826/20 caratulada "Nauto Nestor Jonathan s/Lesiones Culposas" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo del Agente Fiscal mencionado, seguida por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de Rebeldía. En consecuencia, se transcribe la Resolución que ordena el presente: "// Plata, 06 de febrero de 2025. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Nauto Nestor Jonathan, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra". Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 06 de febrero de 2025. Dra. Courtade Natalia, Instructora Judicial.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Fernando Alberto Enghelmayer, Secretaría Única a mi cargo, sito en Guardias Nacionales 47 P.A. de San Nicolás, comunica por cinco (5) días que en fecha 10/12/2024 se declaró la Quiebra de FERREYRA GERENCIAMIENTO S.R.L. (CUIT N° 30-71557405-1), con domicilio legal en calle Ameghino N° 731 de la ciudad de San Nicolás, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en fecha 29/05/2017, bajo matrícula N° 133485, Legajo N° 228492. Se ha designado Síndico al Contador Público, Edgardo Pedro Moschitta con domicilio constituido en calle Pellegrini N° 153 P.A. de esta ciudad de San Nicolás (TE. 0336-447-1109 y celular 0341-153-379864), ante quien los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 04/04/2025 y, las observaciones a los pedidos de verificación de créditos, hasta el 22/04/2025. Presentación por el Síndico de los Informes Individual y General (Art. 35 y 39 LCQ): los días 21/05/2025 y 04/07/2025, respectivamente. Para las observaciones al informe general (Art. 40 LCQ) y a la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico, (Art. 117 LCQ) se fijan hasta los días 04/08/2025 y 02/09/2025, respectivamente. Asimismo se hace saber que se ha dispuesto intimar al administrador de la fallida, Brian Ezequiel Ferreyra y a los terceros para que, en el término de cinco (5) días, entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella y, en el término de veinticuatro (24) horas, pongan en posesión de la misma los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad de la deudora (Art. 88 Incs. 3° y 4° L.C.Q.). Se

ha prohibido a la quebrada realizar pagos, los que serán ineficaces (Art. 109, LCQ), previniéndose a los terceros de la prohibición de realizar o recibir pagos del fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 Inc. 5°, LCQ). También se ha intimado a la fallida y a su administrador a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (Art. 88 Inc. 7° LCQ) y se decretado la inhabilitación definitiva de la fallida, en los términos de los Arts. 234, 235 y 237 LCQ y con los efectos señalados en el Art. 238 de la LCQ, San Nicolás, 6 de febrero de 2025.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial De Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a MARCELO ISAIAS MARTINEZ, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-5865-23 (n° interno 9064) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, cuya resolución infra se transcribe: "////field, 6 de febrero de 2025. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Martinez Marcelo Isaias por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese". Carlos Gualtieri, Juez. (P.D.S) Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria.

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Mariela Moralejo Rivera, en el marco de la causa Nro. 5649 (I.P.P. 0-00-040776-22/00, sorteo de Cámara 1756/2023) seguida a AVELLANEDA CLAUDIO MATÍAS por el delito de Violación de Domicilio y Abuso Sexual, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a Claudio Matías Avellaneda, DNI N° 29.941.612, sin apodos, soltero, empleado de cooperativa, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de enero de 1983 en la provincia de Buenos Aires, instruido, con último domicilio en la calle Carlos Tejedor nro. 1708 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, hijo de Margarita Haidee Monstragioli y de Esteban Avellaneda; a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón Nro. 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "I.- Atento lo peticionado por el Sr. Agente Fiscal de la Fiscalía de Juicio nro, 3 Deptal. Dr. Vázquez y lo que surge de las actuaciones agregadas en autos, toda vez que el causante Avellaneda no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Claudio Matías Avellaneda, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a los fines de regularizar su situación dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (arts. 129,303 y 304 del C.P.P). II.- Hágase saber lo dispuesto precedentemente a la Unidad Funcional de Defensa n° 9 Departamental". Dra. Mariela Moralejo Rivera, Juez (PDS).

feb. 11 v. feb. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a BRAIAN LEONARDO AVILA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-04-14365-20 (n° interno 7939) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya Resolución infra se transcribe: "////field - Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Avila Braian Leonardo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ...Notifíquese". Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mí: Analia Di Giacomo. Auxiliar Letrado.

feb. 11 v. feb. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia No 1, sito en calle 46 N° 870 de la ciudad del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza a quien se considere con derecho a formular oposición sobre el cambio de apellido de FUENTES GUILLERMINA ELIZABETH en los autos "Fuentes Guillermina Elizabeth c/Fuentes José Mario s/Cambio de Nombre", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. La Plata, 05 de febrero del 2025.

1° v. feb. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por quince días a quien quiera formular oposición al cambio de nombre solicitado por VALENTINA VIZZA. Tres Arroyos, febrero de 2025.

1° v. feb. 11

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEANDRO RICARDO MALMORIA. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3 Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MANUEL ALFREDO CUEVAS VASQUEZ. Bahía Blanca, de 2025, Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA LORENZA IBARRA MASSARI. Bahía Blanca, febrero de 2025.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SUSANA EMILIA BURTOLI, DNI 4.947.936. Quilmes, febrero de 2025.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL VICENTE GUERNALEC. Bahía Blanca, febrero de 2025. María José Houriet. Auxiliar Letrada.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama, Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RODOLFO CEPEDA, en los autos: "Cepeda, Carlos Rodolfo s/Sucesión Testamentaria", Expediente Nro. 1987-24. Lezama, 4 de febrero de 2025.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ZULEMA AGUIRRE, DNI 13.481.265. Lomas de Zamora, 23 de diciembre de 2024.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHIU HSUEH LIEN. La Plata, febrero de 2025. María Celina Castro. Secretaria.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ ATILIO CABRERA, y/o SARA SALÍAS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, diciembre de 2024.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 1, Secretaría No. Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUPPONE JOSEFINA, DNI 5.429781. Lomas de Zamora, febrero de 2025.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 7 de la localidad de Lomas de Zamora, Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la Sra. SOTO CLAUDIA INES. Lomas de Zamora, enero de 2025.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS GATTO. Coronel Suarez, 30 de diciembre de 2024. Leandro Larumbe. Auxiliar Letrado.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 4, Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REDONDO HECTOR DANIEL, para que comparezca a hacer valer sus derechos. Lanús, febrero de 2025.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA MANFREDI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, febrero de 2025.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANA BEATRIZ ZARBO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL HERNAN PIOVAN. Bahía Blanca, febrero de 2025.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta días a herederos y

- acreedores ISMAEL HAYDAR ABRAHAM y SERAFINA FELISA CUAGLIARELLO. En la Ciudad de Vedia.
feb. 7 v. feb. 11
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANTONIO HECTOR VENTURA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, febrero de 2025.
feb. 7 v. feb. 11
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA SUSANA UHRIG. San Isidro, febrero de 2025.
feb. 10 v. feb. 12
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO JACOB. Coronel Suárez, diciembre de 2024.
feb. 10 v. feb. 12
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA PETRONILA REDEL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, febrero de 2025.
feb. 10 v. feb. 12
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 Sec. N° 2 de la ciudad de Tres Arroyos a cargo del Dr. Fernando Elizalde, Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA LUISA CINALLI. Tres Arroyos, febrero de 2025.
feb. 10 v. feb. 12
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PEDRO VAZQUEZ. Lomas de Zamora, diciembre de 2024.
feb. 10 v. feb. 12
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dpto. Judicial Pergamino (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OJEDA HIRAM y ALLEVATO JOSEFA MARTINA. Pergamino, enero de 2025.
feb. 10 feb. 12
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de DARIO ALBERTO SANTUCHO. General Arenales, febrero de 2025.
feb. 10 v. feb. 12
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de la localidad de Pergamino, en autos caratulados "Uthurry Susana Alicia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte.79721 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante UTHURRY SUSANA ALICIA, DNI F 5.437.786. Pergamino, febrero de 2025.
feb. 10 v. feb. 12
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores AGUSTIN FERRO. En la Ciudad de Vedia.
feb. 10 v. feb. 12
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RICARDO TADEO CICHANCZYK. General Lavalle, febrero de 2025.
feb. 10 v. feb. 12
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría a cargo del Dr. Felix Jorge Martinez del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña RIBAS MARIA DEL CARMEN. 9 de Julio, 2024.
feb. 10 v. feb. 12
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LANDAVERRIA LEONOR BEATRIZ, LC 1.831.631. Azul, diciembre de 2024. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.
feb. 10 v. feb. 12
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VERON JUANA. Quilmes, 27 de diciembre de 2024.
feb. 10 v. feb. 12
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAREZ RAMON ESTEBAN. Quilmes, 27 de diciembre de 2024.
feb. 10 v. feb. 12
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JUAN MARCOS LEVENTAN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Raggio Nicolás Oscar cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSÉ AUGUSTO RODRIGUEZ citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial). Lomas de Zamora, 4 de febrero de 2025.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ADELINA CONSUELO GARCIA y GRACIELA RAQUEL DIAZ. Coronel Suárez, 29 de octubre de 2024. Wagner Marcela Andrea. Secretario. Coronel Suarez, 2025.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO JUAN DELHON, DNI N° 4.871.073. Lomas de Zamora, febrero de 2025.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral Guido del Dpto. Judicial de Dolores cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don GUILLERMO ALBERTO MILLER, DNI 6.001.421, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Miller Guillermo Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 6247, de la Secretaría a mi cargo. Gral. Guido, febrero de 2025.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO JOSE SAMANICH. Maria Damiana Frías. Secretaria.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABINA LUISA RAVA. Bahía Blanca, febrero de 2025. María Verónica Santeccchia. Auxiliar Letrada.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA SUSANA PERAL.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ROBERTO KOVACH. Bahía Blanca, 16 de diciembre de 2024.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado a cargo del Dr. Raúl Eduardo García, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Eugenia Sbaffo cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JULIO OSCAR CAMPOS. Ramallo, febrero de 2024.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA MARGARITA ROSSETTI DE ROSSETTI; ROSSETTI ELSA BEATRIZ; ROSSETTI ALBERTO PRIMO; SAVASSI NELIDA y ROSSETTI ANGEL SANTIAGO. Avellaneda, 16 de diciembre de 2024.

feb. 10 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARCA MARTA OLGA. La Plata, febrero de 2025. María Celina Castro. Secretaria.

feb. 10 v. feb. 12

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVALOS RAMON. Morón, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en 9 de Julio 287, Quilmes a cargo del Dr. Fuchs Jose Gustavo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONTEROSSO JOSÉ. Quilmes, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLER ANGELA JUANA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Quilmes, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAMMA ROSA; GAMMA MARIA; GAMMA FLORINDA y GAMMA JOSÉ. Quilmes, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, Secretaria desempeñada por la Dra. Andrea Fabiana Balaira cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GASTON CARLOS SANHUEZA MARTINEZ. Quilmes, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN OSVALDO VALIENTE SILVERO. Quilmes, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HERMINDO HÉCTOR BELLOS, LE 4.030.027 y de Doña MABEL LEONOR NICOLAZZO, DNI F 1.743.278. Quilmes, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Laprida, Secretaría Única, Departamento Judicial Azul cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don TADEO OSVALDO VIDAL. Laprida, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIO ARIEL PEREIRA. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUGO BALDI. Carlos Casares, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LIDIA EMILIANA PEREZ, DNI 1.218.228.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO VICUÑA, DNI M 1.007.799. Carlos Casares, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TITO RAIMUNDO CARBALLO SANCHEZ. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URCELAY MARIA ANGELICA. Puán, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA INES VIRGARA y de ROBERTO DOMINGO GATTUSO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, (Pigüé), Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO HIPOLITO HECHT e HILDA NOEMI PAVON. Pigüé, octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULOGIO OVELAR DURE; de FLORENTINA PAREDES y/o FLORENTINA PAREDES DE OVELAR y de ANDREA VERÓNICA OVELAR PAREDES.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta a herederos y acreedores de DANIEL EDUARDO SGALLA. Bahía Blanca, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE GARRIDO, DNI 5.323.632. Balcarce.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNANDEZ MARIA CRISTINA ELISA. Mar del Plata, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN LOZANO, DNI 4.187.659 y TERESA SCHIAVELLO, DNI 93.225.481. Mar del Plata, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de La Matanza cita y emplaza a todos los herederos y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por PITTELLA JOSE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 2340 del CCyC de la Nación).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA FERRANTE.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO OSCAR LIZARDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA MIGUELA IBARRA. San Justo, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUANA CIPOLAT. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante JUANA BERTA AMERMAN, para que en el plazo de treinta días los acrediten, (Art. 7 y 2340 del CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. MANUEL LATERZA. La Matanza, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IBÁÑEZ SERGIO ALEJANDRO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Depto Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PREDIGER ANA ERMINDA. San Isidro, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Depto Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN RODOLFO. San Isidro, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Matanza cita y emplaza a herederos y acreedores de DOMINGUEZ ADOLFO y ORTIZ CLAUSINA, por el término de treinta días. La Matanza, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ARRIZABALAGA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de ALBERTO LORENZO DOLMANN citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 734 y 2340 del CCCN). San Isidro, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VELARDO GRACIELA CONCEPCION. San Isidro, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA SUSANA LOPEZ y de VICENTE EDGARDO CASTRO. San Isidro, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOCATELLI ISABEL. San Isidro, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SICILIANI RICARDO MANUEL y PERINO EDITH RINA. Morón, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO GODOFREDO MÜLLER. San Isidro, 5 de febrero de 2025. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA MARTA MEDINA. San Isidro, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUEVARA MIRTA OFELIA. Mercedes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA DI LULLO. San Isidro, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LILIANA ESTER PEÑALBA. Mercedes, 3 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA TERESA CRISTINA LOPERFIDO. San Isidro, 3 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la Señora IRMA NOEMI DANERI y el Señor ANTONIO ISIDRO ZEGA. Nueve de Julio, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO AFREDOS LISI, DNI 12.290.633. San Isidro, 4 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LAURA GOMEZ. Marcos Paz, 5 de febrero de 2025. Orlando Antonio Arozarena. Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCO MARTA LUCRECIA. San Isidro, 5 de febrero de 2025. Miguel Luis Alvarez. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante RUBEN GERMAN CASTRO NIEVA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC y Art. 2340 del Código Civil y Comercial). San Isidro, 4 de enero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, Depto. Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MONICA CRISTINA CAMPO y RICARDO ORESTE MARTINI, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (Art. 2340 segundo párrafo del CCyC). Marcos Paz, 5 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODOLINDA AYALA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de JORQUERA ELVIRA SOFIA y RODRIGUEZ OSCAR ALBERTO, por el término de 30 días. San Isidro, 27 de diciembre de 2024. Dr. Juan Martín Mendiguren. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ANGEL ABEL PRUZZO. Mercedes, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ERDULFO AVALOS e IRMA BROUWER. Morón. María Angeles Pastó. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CAGNONE BLANCA GLADYS, DNI F 8.787.941. Mercedes, 5 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Depto. Judicial Dolores, en los autos caratulados: "Cabañes Miguel Jorge s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 73.636 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CABAÑES MIGUEL JORGE, DNI N° 11.172.590. Dolores, 4 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FARIAS y ODELSIA RENEE LUPANI. Veinticinco de Mayo, 5 de febrero de 2025. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Soledad Barone cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIANA BEATRIZ FERRARELLO (Art. 2340 del CCyC). Morón, 30 de diciembre de 2024. Dra. Natalia Soledad Barone. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ISMAEL FACHINELLI y MIGUEL ARMANDO FACHINELLI. Veinticinco de Mayo, 5 de febrero de 2025. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIKOLA MARIA TERESA, DNI 94.172.372. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIS DOMINGA SANTOPIETRO. Veinticinco de Mayo, 5 de febrero de 2025. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NESTOR OBDULIO ACOSTA. Saladillo, 5 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO DAVID PEREZ. La Plata, febrero de 2025. Fernanda Niell. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por un día a todos los herederos de LOPARDO NORBERTO FEDERICO con DNI 7.731.505 en los Autos caratulados "Lopardo Norberto Federico s/Sucesión Ab-Intestato", que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro de 30 días lo acrediten. Morón, 5 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante LIA RAQUEL MAESTRI. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 8 a cargo del Dr. Magnoni Christian Mariano -Juez-, Secretaría Única de la Dra. Fernandez Gurawski Paula Elisa del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICHEL JAVIER HORACIO ESTEBAN. Morón, 05/12/2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante ANGEL EDMUNDO CALANDRA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos José Catoggio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALBERTO MALDONADO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEDE SEBASTIAN JAVIER.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IGDOL HEREDIA CLAROS, DNI 93.018.574. Quilmes, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Primera Instancia, Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELISA MAUGERI, DNI 4.232.525 . Quilmes, 6 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 25, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por INES LUISA LOMBARDI. La Plata, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORO OSVALDO LUIS, DNI 4.809.385. Quilmes, 5 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña FLEJAS LIDIA GRACIELA. Punta Alta, 5 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUTIERREZ ANIBAL DANIEL y TORRILLA JORGELINA ROSA. La Plata, 6 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 5 de Quilmes cita y emplaza a por el plazo de 30 días a herederos y acreedores de CRISTINA LEZCANO y LUIS JUAN KICINSKI.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MARIANO BERNAL. San Nicolás, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Jorge Eugenio del Valle Cella del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown Intersección Colón, Piso 1, Morón, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Calo Sergio Daniel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. MO-44857-2024, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CALO SERGIO DANIEL. Morón, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 (Cuatro) de Morón cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OSCAR ELISEO CORONEL. Morón, 5 de abril de 2022. Cella Jorge Eugenio Del Valle. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Sec. Única del Depto. Judicial de Morón cita y emplaza a herederos de MAURO MARÍA CRISTINA, DNI N° 17.736.984, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del CCyC). Fdo. Graciela Laura Barbieri. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTRO MIRTA BEATRIZ. San Nicolás, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 (Uno) de Morón cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBOTTI SERGIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 7 y 2340 del CCCN). Morón, 30 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MONZON DOMINGO LEONARDO. San Nicolás, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBIAQUE ISIDORO MARCELINO, DNI M 5.194.653. Quilmes, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO ALDO GINI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN NORMAN ROIG, DNI 4.148.061.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante VICTOR FABIAN LOPEZ. San Nicolás, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDITH HEBE BONIFACE. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Cnel. Rosales del Depto. Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA VELAZQUEZ. Punta Alta, cinco de febrero de 2025. Conste. Fdo. Sebastián M. Uranga Moran. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Coronel Rosales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ HERNANDEZ ESTEBAN. Punta Alta, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ELEODORO LLANOS, DNI N° 5.282.144. Miramar, 3 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, en autos caratulados "Cid Luis s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 111314 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CID FERRERAS y/o LUIS CID. Bahía Blanca, 6 de febrero de 2025. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS FABIO ARROYO MONACO. Bahía Blanca.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña AMALIA PASQUALE. San Isidro, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA ANDERSY. San Isidro, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZELLA IRMA SUSANA. San Isidro, 3 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante MARIA EMILIA MUCCIOLI. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza a los herederos y acreedores de ROBLEDO ELENA MARIA citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial conf. Ley 26.994). Lanús, 5 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Delfino, del Departamento Judicial Mercedes cita y emplaza a herederos y acreedores de BRAGHI PATRICIA AMALIA, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Suipacha, 19 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ANA QUEVEDO. Lanús, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ACOSTA MARIO JAVIER. Mercedes, 5 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VELAZQUEZ STELLA MARIS NORMA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Mercedes (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LENCIONI MIRTA GRACIELA. Mercedes, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA CONVERTI, DNI 2.953.114, para que se presenten en autos "Converti Teresa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. AL-26177/2024, a hacer valer sus derechos. Lanús, a los días del mes de febrero del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON NESTOR SAMAYOA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Dolores, sito en calle Belgrano 141 Piso 2º de Dolores, en los autos caratulados "Figueroa Antonia s/Sucesión Testamentaria", Expte. 75284 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA FIGUEROA, DNI 1.716.304. Dolores, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 14 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de SERGIO DANIEL PAULINI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Secretaría, 21 de noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Castelli, Departamento Judicial Dolores, sito en calle Mitre N° 276 de la ciudad de Castelli cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don WALTER DANIEL GASTAÑAGA, DNI 16.464.035, que se consideren con derecho sobre los bienes dejados, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos: "Gastañaga, Walter Daniel s/Sucesión Ab-Intestato" - Expte. 14825. Castelli, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Mercedes (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALLABERRY JULIO BERNARDO. Mercedes, 3 de febrero de 2025. Illanes Carlos Lorenzo. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ALEJANDRO PEDRO NEDELCO, para que dentro del plazo de treinta (30) días así lo acrediten (Art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Lanús, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Castelli del Departamento Judicial de Dolores, sito en la calle Mitre N° 276 de la ciudad de Castelli cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORES FELISA ESTHER, LC 0.702.083. Castelli, 5 de febrero de 2025. José Miguel Echarren. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 - Lomas de Zamora, declara abierto el Juicio Sucesorio de GARCIA ALICIA, procediéndose a la publicación de edictos por un día (1 día) en el Boletín Judicial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días (30 días) lo acrediten (Art. 2340 Código Civil y Comercial y Art. 734 CPCC). Lomas de Zamora, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRACIANA NIEVES MARESCA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 5 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Avellaneda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. SILVIA NOEMI DOMENECH.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORA NELLY RIZZELLO. Lomas de Zamora, febrero del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 01 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús con asiento en Iriarte N° 158, Avellaneda Buenos Aires, a cargo de la Dr. Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, Secretaría desempeñada por la Dra. Valeria Florencia Gangi, mail: juzciv1-av@jusbuenosaires.gov.ar en el trámite caratulado "Romero Dolores s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° de Receptoría: AL-30440-2024 cita y emplaza por el término de treinta (30) días. En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárase abierto el Juicio Sucesorio de ROMERO DOLORES, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del CCyC de la Nación). Dése oportunamente intervención a la Dirección de Rentas y Ministerio Público que corresponda. Avellaneda, febrero del 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLGA NOEMI MASSEY, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante (Art. 734 del CPCC), en los obrados, caratulados "Massey Nicolas y Otro s/Sucesión Ab-Intestato" - Expte. N° 34575.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 16, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALFREDO ARRUA. Lomas de Zamora, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ARTURO EDUARDO CRESPO. Lomas de Zamora, 04 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 a cargo del Dr. Leonardo Del Bene, Secretaría a cargo de la Dra. Amalia Marisol Nuñez del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Camino Presidente Perón, Interseccion Larroque, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Ferrari Antonio Ignacio s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 28008/2024, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO IGNACIO FERRARI. Lomas de Zamora, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. José Ignacio Martínez -Juez-, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de OLGA COUSSOULOS, DNI 3.706.474. Lomas de Zamora, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA ALCIRA RUIZ. Lomas de Zamora, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO DACAL, DNI 5.150.867 y ZULEMA EVA BEATRIZ GABRIELLI, DNI 7.585.693.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MÓNICA PATRICIA OTERO y MARCOS ESTEBAN ABALSAMO. Lomas de Zamora, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MÁXIMO MANUEL ZAMORA. San Isidro, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMICUZI MARÍA BEATRIZ. Lomas de Zamora, 20 de diciembre del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IELPO CARLOS DOMINGO. San Isidro, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GUSTAVO FABIÁN FERNANDEZ, DNI 20.208.858, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Fernandez Gustavo Fabián s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-37782-2024. Mar del Plata 26, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO MARTÍN ZURITA. San Isidro, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AURORA FERNANDEZ. Morón, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 08, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MACYSZYN JUAN TEODORO. San Isidro, 05 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO ROBERTO PRIMO SCOLA y/o AUGUSTO ROBERTO SCOLA. La Plata, 6 de febrero de 2025. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. PANIEGO CARLOS ARMANDO. Lomas de Zamora, febrero del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HILDA ESTHER SANCHEZ y JUSTO VALES. Lomas de Zamora, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARLI ROQUE. Lomas de Zamora, 5 de febrero del 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL DA SILVA CUNHA; CECILIA DEL CARMEN SANTILLAN; MANUEL ANTONIO DA SILVA CUNHA. General Rodríguez. María Eugenia Murgo. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de CELIA CARMEN LUCIFORA y ROQUE NICOLÁS MARANDO. General San Martín, febrero de 2025. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de SANDRA EDITH PEREZ, DNI 16.144.709. Quilmes, 4 de febrero de 2025. Dra. Gabriela Sandra Massone. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de HUGO ARTURA ADORNO. General San Martín, febrero de 2025. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMENICO URBANI o DOMINGO URBANI. Morón, 30 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de GERÓNIMO RAMIREZ y MARÍA ANGÉLICA DOMINGUEZ. General San Martín, febrero de 2025. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JORGE ARNALDO AVALOS. General San Martín, febrero de

2025. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADRIANA ELENA COLAZO. Quilmes, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de SUSANA ELISA SAGMÜLLER. General San Martín, febrero de 2025. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARRERA PABLO ENRIQUE ARIEL. Morón 23 de octubre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL ROBERTO DUARTE, con DNI 4.555.717. Quilmes, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN HAYDEÉ UBIRIA. General San Martín, febrero de 2025. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVIRA CORREALE con DNI 2.712.547; AMELIA BEATRIZ ABOY con DNI 1.758.733; HUGO AUGUSTO GIOVAGNOLI con DNI 4.819.356; NÉLIDA ABOY con DNI 2.742.285; HILDA ABOY con DNI 3.997.450; NORMA ALICIA HARTMANN con DNI 2.924.512 y RUBENS EMILIO ABOY con DNI 5.141.562. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Avellaneda, Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores, para que en en dicho término, se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante, HAYDEÉ DORA FAVARO. Avellaneda, 5 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Sanchez Jauregui Germán Alberto, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FEDERICO RODRIGUEZ y NILDA JACINTA CAMINOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don FANTASIA FELIPE. Gral. San Martín, 6 de febrero de 2025. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Avellaneda, Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculos con el causante FERRO BERNARDO. Avellaneda, 5 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don CAVIGLIA GUILLERMO PAULINO. Gral. San Martín, 6 de febrero de 2025. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MABEL DORA RODRIGUEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Coluccio Roque s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-43765-2024 - SM-43765-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE COLUCCIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 5 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Germán Alberto Sanchez Jauregui, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GEORGINA HAYDEÉ CARRIZO. Necochea, 6 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 Departamento Judicial Necochea a cargo del Dr. Germán Sanchez Jauregui -Juez-, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores BAILEY ERNESTO HAIDOR. Necochea, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN JOSÉ QUEVEDO. San Cayetano, 5 de febrero de 2025. Sánchez Ileana Nazarena. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Lobería, Secretaría Única cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LAUGA BALBUENA MATEO BLAS, a los efectos de que se presenten a validar sus derechos. Lobería, 5 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO EDUARDO BETTENCOURT y MARÍA LINDAURA FERNANDEZ. Avellaneda. Melisa Vasquez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de RAGO ANTONIO FORTUNATO. General San Martín, 28 de enero de 2025. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de CARLOS HUGO ARGANARAZ. General San Martín, febrero de 2025. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Ledesma Soila Rogelia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-39219-2024 - SM-39219-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEDESMA SOILA ROGELIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 5 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARFELI ANTONIO CÉSAR, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaria, 6 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GIMENEZ MARIO BALTAZAR, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaria, 6 de febrero de 2025. Ezequiel Norberto Mujica. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGUEZ ALBERTO CÉSAR. Gral. San Martín, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA DEL CARMEN MALDONADO. Gral. San Martín, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial 5 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FORNER VANNI. Ciudad de Morón, 4 diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial 5 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BELVEDERE BEATRIZ SUSANA. Ciudad de Morón, 4 diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de MOSWALDER AUGUSTO y POSTL DE MOSWALDER GERTRUDIS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Gral. San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL GIANNATTASIO. Gral. San Martín, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVIO DANIEL MLYNKIEWICZ. Gral. San Martín, 6 de febrero de 2025. Ana V. Mones. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Cinco del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don FURLAN ANA MARÍA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Dr. Germán Augusto Cirignoli. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER PUCCIARELLI. General San Martín, febrero de 2025. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de OLGA NOEMÍ BRUNO. General San Martín, febrero de 2025. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBÉN DARÍO MARTINEZ. San Isidro, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA IRMA GUAZZORA y HORLANDO MOBER. San Isidro, 6 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDGARDO ANDRÉS MARTINEZ. San Isidro, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a

herederos y acreedores de CLAUDIO FRANCISCO ELIAS y MARÍA ROSA FERNANDEZ. San Isidro, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTINEZ ROBERTO GABRIEL, por el término de 30 días. San Isidro, febrero de 2025. María Paula Gandolfo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Provincia de Buenos Aires citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante FELIPE SUSANA ROSA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 38 del CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Departamental Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO BROJANOWSKI y LILIA LASTRA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo de la Dra. María Zulema Vila, Secretaría Única, sito Larroque N° 2450 de Banfield Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don CORONADO BENEDICTO, DNI 7.381.785 y Doña BLANCA ESTHER HERNÁNDEZ, DNI 9.953.543. Lomas de Zamora, diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos caratulados: "Rodriguez Celia Otilia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 89446 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ CELIA OTILIA, LC 3.956.331, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). Lomas de Zamora, noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en autos caratulados: "Gonzalez Gabriel Mario s/Sucesión Ab-Intestato" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GABRIEL MARIO GONZALEZ, DNI 11.875.695, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, a los días del mes de noviembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL OMAR RODRIGUEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PIACQUADIO NICOLASA FILOMENA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RITERMAN MARGARITA. San Isidro, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El juzgado Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora cita y emplaza a todos los herederos y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RICHIUTO AURELIO VICTOR, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del CCyC de la Nación).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CHIESA SILVIA AROMA. Junín, 4 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes citado a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMON GREGORIO MONTERO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 7 y 2340 del Cód. Civ. y Com.) Quilmes, enero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Lincoln cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARGARITA GIARDULLO. Lincoln, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GONZALEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JUAN ARTURO DIAZ MAQUEDA. General San Martín, febrero de 2025. Maria Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Luna Juan Bautista s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-44616-2024 - SM-44616-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUNA JUAN BAUTISTA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 6 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDOLINA ANA MARIA. Gral. San Martín, febrero de 2025. Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CASAL RICARDO JACINTO y VARAS ETHEL LUCINA, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CANARINI BEATRIZ ADELA y DELGADO HUMBERTO BRUNO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría única, sito en calle 83 N° 323 de la ciudad de Necochea, en los autos caratulados "Orlando Hector Martin s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 64174 cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Don ORLANDO HÉCTOR MARTIN. Necochea, 6 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BRAVO VITAL ALBERTO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Magdalena, Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LÓPEZ MANUEL y de LÓPEZ SÁNCHEZ EDUARDA; a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "López, Manuel y López Sánchez, Eduarda s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente 10.590/2024. Magdalena, 5 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELECTRA LEONELA TEMPORETTI; NICOLAS TRIDENTE y JUAN CHRISTIAN TRIDENTE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 6 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA NOEMI SAMPAYO. Lobos, 6 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA LUCIA VACCANI. La Plata, 6 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA ERNESTO JOSE y HUBERT MARGARITA ANA. La Plata, 6 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz De La Costa, a cargo del Dr. Sergio Eduardo Magioli, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARTINEZ FERREIRO ARSENIO. Mar del Tuyú, 5 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Mar del Tuyú del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza a herederos y acreedores de Don RICARDO BRAZZOROTTO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Dr. Victor Manuel Saez-Abogado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Ramiro Julián Tabossi Chaves, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RENEE ANDUJAR GONZALEZ. Morón, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORLANDO ARENA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 6 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de HECTOR JOSE VESPASIANO. Chacabuco, 6 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Don ALFREDO RODOLFO BOVERI. Rojas, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Don MATIAS LUCIANO BONNIN. Rojas, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PALOPOLI VICENTE ALBERTO.

POR 1 DÍA - Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 - La Matanza a cargo del Dr. Mariano Gastón Sohaner, Secretaría Única, sito en la calle Entre Ríos N° 2929 CP: 1754 cita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos y acreedores del Sr. ADOLFO MARCHESE, DNI 93.450.682, en la sucesión "Trichilo Maria Teresa (39) s/Sucesión Ab-Intestato".

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes declara abierto el Juicio Sucesorio de DORTIGNAC NELLY GLADYS y RIVIERE NORBERTO HUGO citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial; Arts. 34, 36, 734 del CPCC). Buenos Aires - Quilmes, 5 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YINBAZ JUAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELFA AIDA CAPDEVILA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ JONATAN SEBASTIAN ANIBAL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROQUE ANTONIO SALVATORE y/o ROCCO ANTONIO SALVATORE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO PASCUAL SALERNO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERASAIN AZUCENA ZUNILDA. San Justo, 5 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE EVA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIA CARMEN KRIZAN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 6 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don VICTOR GIMENEZ SEBE. San Martín, 6 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ZOANNI LUCIA ANGELA. General San Martín, febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BERNARDINO RAMIREZ. Gral. San Martín, 6 de febrero de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA TITA MILANO.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR OMAR PEREZ. Bahía Blanca.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALICIA INES, DNI 11.843.620. Tres Arroyos, diciembre de 2024.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO TATARIAN, DNI 5.107.554, y MARTA LIDIA TATARIAN, DNI 11.667.062. Quilmes, 6 de febrero de 2025.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de San Pedro, Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Don ALFREDO ANTONIO BIANCHINI. San Pedro, febrero de 2025.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de San Pedro cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don CANELO RODOLFO ANDRES, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten (Art. 734 inc. 2º del CPCC). San Pedro, 5 de febrero 2025.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR ENRIQUE PASQUALINI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 6 de febrero de 2025.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARIA ENRIQUETA RODRIGUEZ y MARTIN SILVANO TULIAN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 26 de diciembre de 2024. Luis Alberto Magro. Auxiliar Letrado.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGELIA ROSA TREJO y MIGUEL ANGEL ROBLES. Lomas de Zamora, 6 de febrero de 2025.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ ANTONIA.

feb. 11 v. feb. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial Dolores, en los autos caratulados: "Spinella Rosa Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N°74.798 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SPINELLA ROSA BEATRIZ, DNI N° F 2.628.456. Dolores, 4 de febrero de 2025.

feb. 11 v. feb. 13

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

"Pregón"	Necochea 545 – Azul.
"El Tiempo S.A."	Burgos y Belgrano - Azul.
"La Mañana"	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
"El Popular"	Vicente López 2626 – Olavarría.
"Nueva Era"	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
"Eco de Tandil"	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
"El Diario de Rauch"	Avda. Perón 171 – Rauch.
"El Municipio"	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
"Acción Regional"	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
"El Fénix"	Libertad 50 - Benito Juárez
"Contexto"	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

"La Nueva Provincia"	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
"La Voz del Pueblo"	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
"El Diario de Pringles"	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

"La Verdad"	San Martín 1345 – Ayacucho.
"El Argentino"	Colón 146 – Chascomús.
"El Cronista"	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
"El Fuerte"	Belgrano 174 – Chascomús.
"El Tribuno"	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
"El Compromiso"	Moreno 101 – Dolores.
"El Mensajero de La Costa"	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
"Tribuna"	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
"Opinión de la Costa"	San Juan 2121 – San Bernardo.
"Pionero"	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
"Dolores Diario"	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

"El Boulevard"	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
"El Municipio"	Colón 4093 – Villa Ballester.
"El Mercurio"	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
"Jus de San Martín"	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
"Noticias de Ciudadela"	Bonifacini 4696 – Caseros.
"Novedades"	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
"La Nueva Página Social"	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
"Fórum"	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.

“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel. Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Jus 32”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín
“La Voz de San Martín”	

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente

“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón

“Caminando con la acción de Ituzaingó” Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo” Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios” Calle 62 n° 2486 – Necochea.

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión” Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día” Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol” H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes” J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur” Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus” Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales” Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad” Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias” Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro” Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte” H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro” Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte” Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald” Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata” H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal” Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú” Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco” Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento” H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero” Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata” Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos” Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro” Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera” M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región” Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro” Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta” Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui” H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen” San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata” Ituzaingó 368 2° piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque” Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis” Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte” Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz” Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial” Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro” Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte” Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso” Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro” Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local” Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes” Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.

“Imagen de Arrecifes”

Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”

San Martín 223 – Gral. Villegas.

“Noticias”

Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.

“La Opinión”

Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”

Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.

“El Diario de Escobar”

Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar

“El Sauce”

Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.

“La Demanda”

Barteneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103

“La Voz”

Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio
Nº 3: enero, marzo, mayo.
Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.
Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.
Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.
Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre
Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.
Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.
Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.
Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.
Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.
Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.
Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.
Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.
Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: septiembre.
- Nº 2: octubre.
- Nº 3: noviembre.
- Nº 4: diciembre.
- Nº 5: enero.
- Nº 6: febrero.
- Nº 7: marzo.
- Nº 8: abril.
- Nº 9: mayo.
- Nº 10: junio.
- Nº 11: julio.
- Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: mayo, octubre.
- Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
- Nº 3: febrero, julio.
- Nº 4: marzo, agosto.
- Nº 5: abril, septiembre.
- Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

- Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
- Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
- Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
- Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
- Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
- Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: marzo, agosto.
- Nº 2: abril, septiembre.
- Nº 3: mayo, octubre.
- Nº 4: julio, noviembre.
- Nº 5: enero, diciembre.
- Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
- Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
- Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

- Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: marzo, julio, noviembre.
- Nº 2: abril, agosto, diciembre.
- Nº 3: enero, mayo, septiembre.
- Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.

Nº 2: 1ra. de abril.

Nº 4: 2da. de abril.

Nº 5: 1ra. de mayo.

Nº 6: 2da. de mayo.

Nº 7: 1ra. de junio.

Nº 8: 2da. de junio.

Nº 9: 1ra. de julio.

Nº 10: 2da. de julio.

Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.

Nº 13: 1ra. de septiembre.

Nº 14: 2da. de septiembre.

Nº 16: 1ra. de octubre.

Nº 17: 2da. de octubre.

Nº 18: 1ra. de noviembre.

Nº 19: 2da. de noviembre.

Nº 20: 1ra. de diciembre.

Nº 21: 2da. de diciembre.

Nº 22: enero.

Nº 23: 1ra. de febrero.

Nº 25: 2da. de febrero.

Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.

Nº 4: febrero.

Nº 5: marzo.

Nº 6: abril.

Nº 7: mayo.

Nº 8: junio.

Nº 9: julio.

Nº 10: agosto.

Nº 11: septiembre.

Nº 12: octubre.

Nº 13: noviembre.

Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.

Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.

Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.

Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.

Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.

Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.

Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.

Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.

Nº 2: marzo, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: mayo.

Nº 5: enero.

Nº 6: julio.

Nº 7: agosto.

Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de mayo.

Nº 4: 2da. de mayo.

Nº 5: 1ra. de junio.

Nº 6: 2da. de junio.

Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.

Nº 8: 2da. de julio.

Nº 9: 1ra. de agosto.

Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.

Nº 11: 1ra. de septiembre.

Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.

Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.

Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.

Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.

Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.

Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.

Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.

Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.

Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.

Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.

Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.

Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.

Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.

Nº 2: febrero, diciembre.

Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.

Nº 5: mayo.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Nº 8: agosto.

Nº 9: septiembre.

Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.

Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: noviembre.

Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.

Nº 7: abril.

Nº 8: julio.

Nº 9: marzo.

Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.

Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.

Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.
Nº 2: abril.
Nº 3: mayo.
Nº 4: junio.
Nº 5: julio.
Nº 6: agosto.
Nº 7: septiembre.
Nº 8: octubre.
Nº 9: febrero y noviembre.
Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 8: enero, 1ra. de mayo.
Nº 9: 2da. de mayo.
Nº 10: 1ra. de junio.
Nº 11: 2da. de junio.
Nº 12: 2da. de julio.
Nº 13: 1ra. de julio.
Nº 14: 1ra. de agosto.
Nº 15: 2da. de agosto.
Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: marzo, septiembre.

Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
